



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

PROYECTO FINAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN
POLÍTICAS MIGRATORIAS Y DESARROLLO EN EL CARIBE

TÍTULO DEL PROYECTO FINAL:

Regularización Migratoria y Niñez Venezolana: Desafíos del Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) en República Dominicana

SUSTENTANTE:

Sara Cuervo Franco- Matrícula: 24-1356

ASESOR DE CONTENIDO: Carlos Morel

ASESOR METODOLÓGICO: Anselmo Múñiz

Agosto 2025



Instituto de Educación Superior en
Formación Diplomática y Consular



Maestría
POLÍTICAS MIGRATORIAS
Desarrollo y Derechos Humanos en el Caribe



FLACSO
REPÚBLICA
DOMINICANA

Índice de contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO	3
II. INTRODUCCIÓN	5
III. MARCO TEÓRICO	7
3.1 Políticas Migratorias, Regularización e Integración de Personas Migrantes	7
3.2 Enfoque de capacidades y las políticas migratorias	10
Obstáculos estructurales	15
Otras reflexiones sobre el enfoque de capacidades	18
3.4 Ciudadanía, dignidad y capacidad de agencia	19
Reconceptualización de la ciudadanía social desde el enfoque de capacidades	21
Crítica a la visión liberal de ciudadanía	21
Ciudadanía como capacidad efectiva	22
IV. MIGRACIÓN VENEZOLANA EN REPÚBLICA DOMINICANA	24
4.1 Historia y perfil de la migración venezolana en República Dominicana	24
Niñez venezolana	27
4.2 Plan de Normalización para Personas Venezolanas (PNV)	28
Ventanillas de Apoyo al PNV	30
V. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	31
V. METODOLOGÍA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	32
VI. LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	36
6.1 Resultado de la aplicación de entrevistas a actores claves	36
6.2 Resultado de la aplicación de entrevistas a familias	37
Sobre composición familiar	37
Sobre el PNV	39
6.3 Análisis de las entrevistas	41
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
VIII. BIBLIOGRAFÍA	52
IX. ANEXOS	55

I. RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación de carácter cualitativo profundizó en las barreras estructurales que obstaculizaron la inclusión efectiva de niños, niñas y adolescentes (NNA) de origen venezolano en el Plan de Normalización (PNV) de la República Dominicana, analizando esta situación a través del lente del enfoque de capacidades de Amartya Sen.

La migración venezolana, impulsada por la crisis política, económica y social en su país de origen, ha generado desafíos importantes para el sistema dominicano, especialmente en lo que respecta a la integración de una población migrante vulnerable. El PNV, implementado como una medida extraordinaria para regularizar el estatus migratorio de los venezolanos, se encontró con limitaciones significativas en su alcance e impacto sobre la niñez, dejando una brecha importante entre las intenciones declaradas, las expectativas de la población a quién fue dirigida esta política y los resultados tangibles. La falta de mecanismos específicos para abordar las necesidades particulares de los NNA, junto con la ausencia de un enfoque interseccional que reconociera los múltiples obstáculos estructurales que enfrenta esta población, contribuyeron a reproducir desigualdades y restringir el acceso a derechos fundamentales.

El análisis de las entrevistas realizadas a familias y actores clave reveló que la priorización por parte de las familias de la regularización de las personas adultas del hogar, impulsada por razones económicas, dejando a muchos niños niñas y adolescentes fuera del PNV, limitando sus oportunidades para acceder a servicios esenciales como educación, salud y protección. Los costos asociados a la obtención de documentos, como pasaportes, poderes y certificaciones notariadas así como certificados de nacimiento apostillados, representaron un obstáculo importante, especialmente para las familias en situaciones vulnerables. La complejidad del proceso de registro, la falta de acceso a información clara en todas las localidades y el un abordaje de las instituciones que tomara en cuenta la realidad de la niñez migrante también contribuyeron a la exclusión de un número considerable de NNA. Asimismo, las limitaciones del propio PNV, como la restricción del trámite para niños nacidos en República Dominicana aun con madres y padres regulares, generaron que muchas familias tengan un estatus migratorio incompleto, lo que dificulta la integración.

Desde una perspectiva del enfoque de las capacidades, la investigación demuestra que las políticas migratorias dominicanas, si bien reconocen formalmente ciertos derechos, a menudo no logran generar las condiciones reales para que estos se ejerzan de manera efectiva. Las dificultades para obtener documentos, la falta de reconocimiento del carnet del PNV como identificación válida y la dificultad que experimentan las familias para acceder a información y apoyo adecuados restringen la libertad real de niños, niñas y

adolescentes para participar plenamente en la sociedad y desarrollar sus potencialidades. Los obstáculos estructurales, combinados con la falta de capacidad estatal para abordar las barreras interseccionales y las necesidades específicas de la niñez migrante, impiden que se concrete una ciudadanía plena, que no se limita al estatus legal, sino que se materializa en el acceso a recursos, el reconocimiento institucional y la participación activa.

La investigación concluye que es necesario replantear las políticas migratorias desde un enfoque centrado en los derechos humanos y el interés superior del niño, reconociendo la migración como un fenómeno complejo y multidimensional que requiere respuestas integrales. Es fundamental eliminar las barreras económicas y burocráticas que impiden el acceso a la regularización, garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todos los NNA, independientemente de su estatus migratorio, fortalecer la participación de las comunidades migrantes en el diseño e implementación de políticas públicas y promover una cultura de respeto a la diversidad e inclusión. Al crear las condiciones materiales, sociales y simbólicas que permitan a todos los NNA migrantes ejercer sus derechos con dignidad y autonomía, la República Dominicana podrá avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y plural.

II. INTRODUCCIÓN

A partir del año 2019, la República Dominicana se consolidó como el principal destino de migrantes venezolanos en el Caribe, en un contexto regional marcado por el crecimiento acelerado del éxodo venezolano producto de la crisis política, económica y social en su país de origen. Este aumento en los flujos migratorios generó importantes retos para el Estado dominicano en términos de políticas públicas, integración social y capacidad institucional de respuesta.

En ese mismo año, el gobierno dominicano tomó la decisión de exigir visa a los ciudadanos venezolanos para ingresar al país, buscando un mayor control de las entradas al territorio nacional. A pesar de esta medida, el número de migrantes continuó creciendo, pasando de 25,872 personas en 2017 a más de 114,500 en 2019, según cifras de la Dirección General de Migración (INM, 2021). Esta situación evidenció la urgencia de establecer mecanismos formales de regularización para una población migrante que, en su mayoría, se encontraba en condición irregular y en situación de vulnerabilidad.

En respuesta a este contexto, el Estado dominicano implementó el Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) a través de la Resolución 119-21. Este plan fue una medida extraordinaria con el respaldo de organismos internacionales, como agencias del sistema de Naciones Unidas y organizaciones de la diáspora venezolana. Su objetivo principal fue regularizar la situación migratoria de personas venezolanas que hubiesen ingresado de manera regular entre 2014 y marzo de 2020, incluyendo a sus hijos e hijas menores de edad, con el fin de facilitar su integración a la vida social, económica y educativa del país.

Dentro del universo de personas elegibles, se estimaba que cerca de 10,000 eran niños, niñas y adolescentes (NNA) en condición migratoria irregular. Para esta población específica, el PNV contemplaba la entrega de permisos de estudios como herramienta clave para su inclusión en el sistema educativo formal. Sin embargo, la implementación del plan presentó desafíos significativos que obstaculizaron el acceso de muchos niños y niñas a este beneficio.

A pesar de que aproximadamente 43,000 personas se registraron en el PNV, y 38,000 fueron aceptadas como elegibles, solo 20,000 culminaron el proceso obteniendo permisos de trabajo o estudio con una vigencia de un año. En el caso de hogares con menores de edad, el 67% logró registrarlos en el PNV, pero únicamente el 51% solicitó la visa correspondiente para todos los miembros del núcleo familiar (BID, 2023). Estas cifras revelan una brecha importante entre la intención del plan y su alcance real, especialmente entre la población infantil y adolescente.

El documento a continuación, elaborado como requisito final para la obtención del máster en Políticas Migratorias y Desarrollo en El Caribe, tiene como objetivo analizar en profundidad las causas por las cuales un número considerable de niños, niñas y adolescentes venezolanos no fue registrado o no pudo completar su inclusión en el Plan de Normalización. Para ello, se recurre al análisis del marco normativo, el contexto institucional y la evidencia empírica recolectada mediante entrevistas semiestructuradas, a fin de identificar barreras estructurales y proponer recomendaciones orientadas a mejorar futuros procesos de regularización en contextos similares.

III. MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo se desarrollará el marco teórico para analizar las políticas migratorias desde una perspectiva innovadora, centrada en el enfoque de capacidades desarrollado por Amartya Sen. Más allá de las tradicionales categorías legales y administrativas, se explorará cómo las políticas migratorias pueden promover la libertad y el desarrollo humano de las personas migrantes, ampliando sus oportunidades reales para llevar la vida que valoran. Se analizará la aplicación de este enfoque en el contexto de las políticas migratorias, resaltando la importancia de superar los obstáculos estructurales que limitan las capacidades de los migrantes y garantizar su plena participación en la sociedad. Además, se incorporarán reflexiones sobre el concepto de ciudadanía, entendida no sólo como un estatus legal, sino como una práctica social que requiere acceso a recursos, reconocimiento institucional y participación activa, elementos esenciales para construir sociedades inclusivas y equitativas.

3.1 Políticas Migratorias, Regularización e Integración de Personas Migrantes

Las políticas migratorias constituyen un componente esencial de la gobernanza estatal en contextos de movilidad humana, ya que definen los marcos legales, institucionales y operativos mediante los cuales los Estados regulan la entrada, permanencia, derechos y deberes de las personas migrantes (Castles, de Haas & Miller, 2014)¹. En contextos de migración forzada o masiva, como el caso del éxodo venezolano en América Latina y el Caribe, estas políticas adquieren una dimensión crítica al influir directamente en la posibilidad de integración social, económica y educativa de las personas que se ven en la necesidad de migrar de sus países.

La regularización migratoria, siendo el proceso oficial de un país a través del cual una persona en situación migratoria irregular obtiene un estatus legal que le permite residir, estudiar y/ o trabajar de manera formal, es uno de los pilares fundamentales de las políticas migratorias inclusivas. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2020)², los procesos de regularización permiten a las personas migrantes salir de la informalidad jurídica, acceder a derechos básicos y contribuir de manera más plena a las sociedades receptoras. La irregularidad migratoria, por el contrario, tiende a perpetuar

¹ Castles, S., de Haas, H., & Miller, M. J. (2014). *The age of migration: International population movements in the modern world* (5th ed.). Palgrave Macmillan.

² Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Glosario sobre migración*. <https://publications.iom.int/books/glosario-sobre-migracion>

condiciones de vulnerabilidad, exclusión y explotación, afectando de manera desproporcionada a grupos como niños, niñas y adolescentes (NNA).

Experiencias de diferentes países y regiones, como el ETPV en Colombia³, o el caso de Perú con el carné de permiso temporal (CPP) o calidad migratoria especial de vulnerabilidad (CMEV)⁴ evidencian que los programas de regularización bien diseñados no sólo benefician a las personas migrantes, sino que también fortalecen la cohesión social, reducen tensiones comunitarias y mejoran la gobernabilidad migratoria. Estos programas deben estar acompañados de medidas de integración que garanticen el acceso a servicios esenciales como educación, salud, vivienda y empleo, así como mecanismos de protección frente a la discriminación y la xenofobia.

En el caso de la niñez migrante, la regularización adquiere una dimensión aún más urgente. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989)⁵ establece que todos los niños y niñas, independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho a la educación, a un nivel de vida adecuado y a la protección contra cualquier forma de violencia o exclusión. Por tanto, las políticas migratorias deben incorporar un enfoque de derechos que priorice el interés superior del niño y elimine barreras administrativas, documentales o económicas que impidan su inclusión plena.

La integración de las personas migrantes no debe entenderse únicamente como un proceso de adaptación individual, sino como una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad receptora y las propias personas migrantes. Según Ager y Strang (2008)⁶, la integración efectiva requiere la interacción de múltiples dimensiones: acceso a derechos, participación cívica, vínculos sociales, seguridad y sentido de pertenencia. En este sentido, las políticas públicas deben diseñarse de manera intersectorial y con enfoque intercultural.

La experiencia de República Dominicana con el Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) representa un esfuerzo significativo en esta dirección, aunque con desafíos importantes en su implementación. La falta de información clara, los costos asociados, la burocracia y la desconfianza institucional han limitado el alcance del plan, especialmente

³ Ibáñez, A. M., Moya, A., Ortega, M. A., Rodríguez Chatruc, M., Rozo, S., & Urbina, M. J. (2022). *Salir de la sombra: cómo un programa de regularización mejoró la vida de los migrantes venezolanos en Colombia*. <https://doi.org/10.18235/0004182>

⁴ Proyecto de Inclusión Económica USAID - WOCCU. (2024, Agosto). *Estudio de integración de migrantes y refugiados venezolanos participantes del Proyecto de Inclusión Económica en Quito y Guayaquil (Ecuador) y Lima/Callao (Perú)*. USAID y World Council of Credit Unions.

⁵ Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

⁶ Ager, A., & Strang, A. (2008). Understanding integration: A conceptual framework. *Journal of Refugee Studies*, 21(2), 166–191. <https://doi.org/10.1093/jrs/fen016>

entre familias con menores de edad (BID, 2023)⁷. Esto evidencia la necesidad de diseñar políticas migratorias más accesibles, transparentes y sensibles a las realidades de las poblaciones migrantes, en particular de niños, niñas y adolescentes.

Desde una perspectiva comparada, países como Colombia, México y Argentina han implementado programas de regularización con distintos niveles de éxito. En Colombia, por ejemplo, el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) ha sido reconocido como una buena práctica regional, al permitir el acceso a servicios básicos y la integración laboral de más de un millón de personas (ACNUR, 2022). Estos casos ofrecen lecciones valiosas sobre la importancia de la voluntad política, la cooperación internacional y la participación de la sociedad civil.

México ha desarrollado diversas estrategias para atender a personas migrantes, especialmente en el contexto del aumento de flujos provenientes de Centroamérica y Venezuela. Uno de los enfoques más relevantes ha sido la regularización por razones humanitarias, que permite otorgar residencia temporal a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas.

Además, el país ha implementado programas de regularización laboral, como parte del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020–2024, que busca facilitar la migración ordenada y segura de personas en búsqueda de empleo, especialmente en regiones con escasas oportunidades económicas. Este programa reconoce la necesidad de vincular la migración con el desarrollo económico local y la protección de derechos laborales.

En paralelo, la Unidad de Política Migratoria ha promovido acciones interinstitucionales para garantizar el acceso de personas migrantes a servicios de salud, educación, identidad y empleo, como parte de la Estrategia de Atención Integral a Familias Repatriadas y en Retorno⁸. Estas medidas reflejan un enfoque integral que busca no solo regularizar, sino también integrar social y económicamente a las personas migrantes.

Argentina se destaca en la región por su *Ley de Migraciones N° 25.871*, que reconoce la migración como un derecho esencial e inalienable, garantizando a las personas migrantes

⁷ Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2023). *Evaluación del Plan de Normalización de Venezolanos en República Dominicana*. <https://doi.org/10.18235/0004893>

⁸ Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Bienvenidos a casa*. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BienvenidosAcasa>

el acceso igualitario a derechos como salud, educación, trabajo, justicia y seguridad social, sin importar su estatus migratorio.⁹

El país ha desarrollado múltiples iniciativas para facilitar la regularización y la integración. Por ejemplo, la Dirección Nacional de Migraciones ofrece trámites simplificados para obtener residencia, y ha promovido campañas de información en varios idiomas para garantizar el acceso a derechos. Además, se han implementado programas como “Educando en la Interculturalidad”, que capacita a docentes y funcionarios públicos en derechos de migrantes y diálogo intercultural.¹⁰

Argentina también ha creado espacios de participación como la Mesa de Diálogo Migrante, donde organizaciones de la sociedad civil y reparticiones estatales trabajan conjuntamente para identificar necesidades y diseñar políticas públicas inclusivas. Estas acciones reflejan un compromiso con la ciudadanía intercultural y la construcción de una sociedad plural.

Estos ejemplos muestran cómo los países pueden avanzar hacia políticas migratorias más humanas, inclusivas y sostenibles. Mientras México ha priorizado la regularización con fines laborales y humanitarios, Argentina ha institucionalizado un enfoque de derechos que reconoce a las personas migrantes como sujetos plenos de ciudadanía.

Los casos de Colombia, México y Argentina muestran que la voluntad política, la coordinación interinstitucional y la participación social son elementos importantes para superar los obstáculos estructurales que enfrentan las personas migrantes. También evidencian que la regularización no debe ser vista como un acto excepcional, sino como parte de una política pública permanente orientada a la integración.

3.2 Enfoque de capacidades y las políticas migratorias

El enfoque de capacidades de Amartya Sen (1999) ofrece un marco útil para analizar la integración de las personas migrantes, a partir del análisis de las políticas migratorias y que tanto estas promueven la libertad y las oportunidades de las personas para vivir vidas plenas y significativas, ya que permite ir más allá del análisis legal o administrativo y centrarse en el impacto real de estas políticas sobre las oportunidades de vida de las personas migrantes, en particular de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

⁹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina.
<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/promocion/pluralismo/migrantes>

¹⁰ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina.
<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/promocion/pluralismo/migrantes>

De acuerdo con Comim et al., 2008 ¹¹este enfoque tiene un potencial transformador para fundamentar estrategias de desarrollo más efectivas y orientadas a la equidad. Sin embargo, el análisis de estos no omite las complejidades inherentes a su aplicación ni los debates académicos que aún persisten en torno a su medición y alcance, reconociendo que la implementación práctica del enfoque requiere una cuidadosa consideración del contexto específico y de los juicios de valor implícitos en la selección de las capacidades relevantes. A diferencia de los enfoques centrados exclusivamente en ingresos o acceso formal a derechos, Sen propone que lo fundamental es la libertad real que tienen las personas para llevar la vida que valoran y que esta libertad se expresa en términos de capacidades: las oportunidades reales que una persona tiene para ser y hacer lo que considera valioso¹². Para este enfoque lo importante no es sólo el acceso formal a derechos, sino la posibilidad real de ejercerlos. En este sentido, las diferentes políticas deberían eliminar obstáculos estructurales que impidan a las personas migrantes desarrollar sus capacidades y participar plenamente en la vida social.

Al analizar la regularización migratoria desde el enfoque de capacidades, esta no debe considerarse un fin en sí mismo, sino un medio para ampliar las oportunidades reales de las personas. Es decir, considerar más allá de la mirada legalista de la integración, que se limita a la obtención de documentos, y centrarse en las condiciones materiales, sociales y simbólicas que permiten a las personas migrantes ejercer sus derechos de manera efectiva. En el caso de la niñez migrante, la regularización no es un fin en sí mismo, sino un medio para ampliar sus capacidades y su agencia en la sociedad receptora.

Para Sen¹³ una capacidad es el conjunto de oportunidades reales que una persona tiene para ser y hacer lo que valora en la vida. No se trata simplemente de tener derechos formales o recursos materiales, sino de poder convertir esos recursos en logros significativos. Incluyen aspectos como poder alimentarse adecuadamente, tener acceso a servicios de salud, participar en la vida social y política o vivir sin miedo ni discriminación.

La agencia por su lado se refiere a la capacidad de una persona para actuar deliberadamente y perseguir los objetivos que valora, es decir, ser un agente activo de su propia vida. No se trata solo de tener opciones, sino de poder tomar decisiones informadas y ejercer control

¹¹ Comim, F., Qizilbash, M., & Alkire, S. (Eds.). (2008). *The capability approach: Concepts, measures and applications*. Cambridge University Press. Págs 1- 25
https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9780511401220_A23677982/preview-9780511401220_A23677982.pdf

¹² Comim, F., Qizilbash, M., & Alkire, S. (Eds.). (2008). *The capability approach: Concepts, measures and applications*. Cambridge University Press.
https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9780511401220_A23677982/preview-9780511401220_A23677982.pdf

¹³ Sen, A. (1999). *Development as freedom*. Oxford University Press. Págs 99- 113.

sobre ellas. Sen¹⁴ considera que el desarrollo humano no solo debe centrarse en mejorar las condiciones de vida, sino también en fortalecer la agencia de las personas, permitiéndoles participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Esto incluye la posibilidad de organizarse, expresarse, influir en políticas públicas y construir proyectos de vida autónomos. En el caso de la niñez migrante, por ejemplo, fortalecer su agencia implica no solo proteger sus derechos, sino también escuchar sus voces, permitirles participar en espacios escolares y comunitarios, y reconocerlos como sujetos activos de derechos.

Desde esta perspectiva, la integración de la niñez migrante debe evaluarse no solo por la existencia de políticas públicas, sino por su impacto real en la vida de los niños y niñas. Una política pública verdaderamente inclusiva debe ampliar ambas dimensiones: ofrecer oportunidades reales (capacidades) y fortalecer la participación activa (agencia). Por ejemplo, una política que otorga acceso a la educación solo será efectiva si estos pueden asistir a la escuela sin enfrentar barreras como la discriminación, la falta de transporte o la necesidad de trabajar para contribuir al ingreso familiar.

Dentro de los criterios fundamentales relacionados directamente con la integración de la niñez migrante- y que pueden incidir en su capacidad y agencia- se encuentran: el acceso efectivo a la educación en condiciones de equidad; la garantía de servicios de salud física y mental; la protección frente a la violencia, la explotación y la discriminación; y la participación activa en la vida comunitaria.

- Acceso efectivo a la educación en condiciones de equidad. Este criterio implica no solo que los niños y niñas migrantes tengan derecho formal a la educación, sino que puedan ejercerlo en las condiciones que respondan a la posibilidad de esa población. Esto incluye la eliminación de barreras documentales (como la exigencia de actas de nacimiento o pasaportes), económicas (como cuotas escolares o materiales) y culturales (como la discriminación o el desconocimiento del idioma). Por ejemplo, un niño en situación migratoria irregular que no puede inscribirse en la escuela por falta de documentos está siendo excluido, a pesar de que la ley garantice el derecho a la educación. La equidad exige medidas compensatorias que reconozcan las desventajas estructurales que enfrentan estos menores.
- Garantía de servicios de salud física y mental. La integración plena de la niñez migrante requiere acceso a servicios de salud que atiendan tanto sus necesidades físicas como emocionales. Esto incluye vacunación, atención pediátrica, salud sexual y reproductiva en adolescentes, y apoyo psicológico para enfrentar traumas asociados al desplazamiento, la separación familiar o la discriminación. Por ejemplo, una niña migrante que ha vivido violencia durante su tránsito migratorio

¹⁴ Sen, A. (1999). *Development as freedom*. Oxford University Press. Págs 99- 113.

necesita atención especializada para poder desarrollarse plenamente. La falta de cobertura médica o el miedo a ser denunciados por su estatus migratorio impide que muchas familias busquen atención, lo que vulnera el derecho a la salud y limita las capacidades de los menores.

- Protección frente a la violencia, la explotación y la discriminación Este criterio atiende la necesidad de garantizar entornos seguros para los niños y niñas migrantes, libres de violencia física, psicológica o institucional. Incluye la prevención del trabajo infantil, la trata de personas, el abuso sexual y la discriminación por origen nacional, color de piel o estatus migratorio. Por ejemplo, adolescentes migrantes no acompañados pueden ser víctimas de explotación laboral en sectores informales sin que existan mecanismos efectivos de denuncia o protección. La integración requiere políticas de protección infantil que incluyan a la niñez migrante como población prioritaria, sin importar su situación legal.
- Participación activa en la vida comunitaria. La integración no se limita al acceso a servicios, sino que también implica que los niños y niñas migrantes puedan participar en actividades culturales, deportivas, escolares y comunitarias. Esto fortalece su sentido de pertenencia, autoestima y desarrollo social. La participación activa también implica escuchar sus voces en espacios de toma de decisiones que los afectan, como políticas educativas o programas de protección.

Estos criterios deben evaluarse no sólo en términos legales —es decir, si están reconocidos en la normativa—, sino en función de su implementación práctica y su impacto real en el desarrollo integral de las personas menores de edad. Una política puede ser progresista en el papel, pero ineficaz si no se traduce en acciones concretas, recursos suficientes y mecanismos de seguimiento. El enfoque de capacidades ayuda a identificar estas brechas entre el derecho formal y la posibilidad real de ejercerlo.

Aplicando el enfoque de capacidades debería reconocerse a niños y niñas migrantes como sujetos de derechos y actores sociales. La integración no debe ser un proceso unilateral impuesto desde el Estado, sino un diálogo constante que promueva su participación, fortalezca su autoestima y les permita llevar a cabo planes de vida con dignidad y seguridad. Además al evaluar políticas migratorias desde este enfoque, como los planes de regularización, podemos ir más allá del análisis legal o administrativo y centrarse en el impacto real de estas políticas sobre las oportunidades de vida de las personas migrantes, particularmente población vulnerable como los niños, niñas y adolescentes (NNA).

El enfoque de capacidades también permite visibilizar cómo ciertas condiciones —como el género del cuidador principal, el lugar de residencia o el nivel educativo de los padres— influyen en la capacidad de las familias para acceder a una política o de influir en las capacidades reales de los niños y niñas para integrarse.

- Género del cuidador principal. En muchos casos, las mujeres —particularmente madres solteras— asumen la responsabilidad principal del cuidado de hijos e hijas, lo que limita su disponibilidad de tiempo y movilidad para realizar trámites presenciales, asistir a citas o buscar información adicional necesaria. Además, las mujeres migrantes suelen enfrentar mayores niveles de precariedad laboral, inseguridad económica y discriminación institucional, lo que reduce su capacidad para cubrir los costos asociados al proceso de regularización, como la obtención de documentos o el transporte. Esta sobrecarga de responsabilidades y vulnerabilidad económica limita sus capacidades reales para acceder a políticas públicas o los beneficios de programas de asistencia, incluso cuando tienen la intención de hacerlo.¹⁵
- Lugar de residencia. El lugar de residencia también representa una barrera estructural importante en el acceso a políticas migratorias. Las familias que viven en zonas rurales, periféricas o en asentamientos informales suelen tener un acceso limitado a oficinas gubernamentales, centros de atención migratoria o servicios de apoyo. Esta distancia geográfica se traduce en mayores costos de transporte, pérdida de jornadas laborales y dificultades logísticas para completar los requisitos del proceso. Además, en muchas de estas zonas hay menor acceso a internet o a redes comunitarias que puedan brindar orientación, lo que agrava la desinformación y el aislamiento institucional. Por ejemplo, una familia venezolana residente en una comunidad rural de La Romana podría enfrentar más obstáculos para registrarse en el PNV que una familia ubicada en el Gran Santo Domingo, donde hay mayor presencia institucional y oferta de servicios.
- Nivel educativo de los padres. El nivel educativo de los padres influye directamente en su capacidad para comprender, interpretar y cumplir con los requisitos de una política migratoria. Padres con menor escolaridad pueden tener dificultades para entender el lenguaje técnico de los formularios, interpretar la normativa legal o seguir instrucciones digitales para completar el registro en línea. Esta brecha cognitiva puede generar miedo, desconfianza o errores en el proceso, lo que lleva a la exclusión involuntaria de muchas familias. Además, un bajo nivel educativo suele estar asociado a empleos informales y condiciones de vida más precarias, lo que limita aún más los recursos disponibles para enfrentar los costos del proceso. En contraste, padres y madres con mayor nivel educativo tienden a tener más

¹⁵ Rea Ángeles, P., Montes de Oca Zavala, V., & Pérez Guadarrama, K. (2021). Políticas de cuidado con perspectiva de género. *Revista Mexicana de Sociología*, 83(3), 547–574.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032021000300547

herramientas para buscar información, resolver problemas administrativos y acceder a redes de apoyo que faciliten la regularización.¹⁶

Obstáculos estructurales

Desde el enfoque de capacidades de Amartya Sen, los obstáculos estructurales son aquellos factores sistemáticos y arraigados que limitan las libertades y las capacidades de las personas para alcanzar una vida que valoran. Estos obstáculos no son simplemente barreras individuales, sino que corresponden a condiciones sociales, económicas, políticas o culturales que restringen el desarrollo de las capacidades humanas.

Los principales obstáculos estructurales según el enfoque de capacidades incluyen la pobreza y desigualdad socioeconómica, que limitan el acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda; la discriminación y exclusión social por motivos de género, raza, etnia, religión u otras características, que impiden a ciertos grupos acceder a oportunidades iguales y desarrollarse plenamente; la falta de acceso a servicios básicos esenciales como saneamiento y agua potable, que disminuyen las capacidades fundamentales para una vida digna; las restricciones institucionales y políticas, como sistemas políticos restrictivos, corrupción y la falta de participación ciudadana, que limitan las libertades y oportunidades de las personas; la discriminación de género, que genera desigualdades en educación, empleo y derechos reproductivos, afectando específicamente a las mujeres y grupos vulnerables; y las condiciones laborales inseguras, caracterizadas por empleo precario, explotación y la ausencia de protección social, que dificultan el bienestar, la autonomía y el desarrollo pleno de los trabajadores.

Las políticas migratorias son fundamentales tanto para la gestión de los flujos migratorios como para la garantía de derechos humanos. Sin embargo, su efectividad suele verse limitada por una serie de obstáculos estructurales que van más allá de lo administrativo o técnico. Desde el enfoque de capacidades de Amartya Sen, estos obstáculos pueden entenderse como factores que restringen las libertades reales de las personas migrantes para ejercer sus derechos y desarrollar sus vidas con dignidad. En contextos de alta vulnerabilidad —como el de la población haitiana en República Dominicana o la población venezolana en América Latina y el Caribe—, estas barreras se manifiestan en forma de requisitos documentales difíciles de cumplir, procesos burocráticos complejos, discriminación institucional, falta de acceso a servicios básicos y ausencia de acompañamiento institucional. Estas limitaciones no son accidentales ni superficiales, sino que responden a dinámicas históricas, sociales, económicas e institucionales profundamente arraigadas, que reproducen desigualdades y exclusión. Evaluar las políticas

¹⁶ Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2022). *Migración y educación: desafíos y oportunidades*. La Maleta Abierta. <https://blogs.iadb.org/migracion/es/desafios-y-oportunidades-de-la-educacion-y-la-migracion/>

migratorias desde esta perspectiva implica no solo analizar su diseño legal, sino también su capacidad para ampliar las oportunidades reales de las personas migrantes, especialmente de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes.

Por ejemplo, uno de los principales obstáculos estructurales encontrados en la aplicación de las políticas públicas es la fragmentación de las competencias institucionales para responder a las cuestiones migratorias. Un ejemplo es el caso de nuestro país, las competencias en materia migratoria están dispersas entre múltiples entidades (ministerios, dirección de migración, oficinas de protección infantil), lo que genera duplicidades, vacíos de responsabilidad y falta de coordinación. Esta situación se traduce en procesos lentos, contradictorios y poco accesibles para las personas migrantes¹⁷.

Además, la burocracia excesiva y los requisitos documentales desproporcionados actúan como mecanismos de exclusión. Muchas personas migrantes, especialmente aquellas en situación irregular, no cuentan con los documentos exigidos para acceder a procesos de regularización, lo que perpetúa su invisibilidad legal y social.

Otro obstáculo estructural es la ausencia de un enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas migratorias. En lugar de partir del reconocimiento de la dignidad y los derechos inherentes de todas las personas, muchas políticas se centran en la seguridad nacional, el control fronterizo o la selectividad económica. Esto se traduce en medidas restrictivas, temporales o condicionadas que no garantizan una integración sostenible (UNICEF, 2021)¹⁸.

En el caso de la niñez migrante, esta falta de enfoque de derechos se manifiesta en la ausencia de mecanismos específicos de protección, en la negación del acceso a servicios básicos como la educación o la salud, y en la criminalización de sus familias por su estatus migratorio.

Las políticas migratorias también enfrentan obstáculos derivados de las desigualdades estructurales existentes en las sociedades de los países receptores. Las personas migrantes suelen asentarse en zonas urbanas periféricas o en regiones con menor presencia institucional, lo que dificulta su acceso a servicios y programas de regularización. Además,

¹⁷ Ministerio de Interior y Policía. (2021). *Informe de Políticas Públicas: Balance general de la gestión 2016-2020*. Santo Domingo, República Dominicana. Págs73- 89
https://inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/2021/Informe%20Politicass%20Publicas_6x9_web2.pdf

¹⁸ UNICEF. (2021). *Niñez migrante en América Latina: Desafíos y oportunidades para su protección*.
<https://www.unicef.org/lac/informes/ninez-migrante-en-america-latina>

enfrentan condiciones laborales precarias, discriminación en el mercado de vivienda y barreras lingüísticas o culturales que limitan su integración (OIM, 2020)¹⁹.

Estas desigualdades se agravan en el caso de mujeres migrantes, personas LGBTIQ+, indígenas o afrodescendientes, quienes enfrentan múltiples formas de exclusión interseccional. La teoría de la interseccionalidad, desarrollada inicialmente por Kimberlé Crenshaw²⁰ sostiene que las personas no experimentan la discriminación o la exclusión de manera aislada por una sola característica (como el género o la raza), sino que estas se superponen y se entrecruzan, generando formas de desventaja más complejas y profundas. En el caso de las personas migrantes, la exclusión interseccional ocurre cuando múltiples factores de vulnerabilidad —como el género, la orientación sexual, la etnicidad, la clase social, la edad o el estatus migratorio— se combinan y refuerzan mutuamente, limitando aún más sus capacidades reales para acceder a derechos y servicios.

Desde el enfoque de capacidades de Amartya Sen, la interseccionalidad permite identificar cómo estas múltiples formas de exclusión restringen las libertades reales de las personas para vivir con dignidad. Por ejemplo, una persona migrante LGBTIQ+ puede ser rechazada tanto por su identidad de género u orientación sexual como por su nacionalidad, lo que puede dificultar su acceso a albergues, atención médica o protección frente a la violencia. Una política migratoria que no considera estas intersecciones corre el riesgo de ser ineficaz o incluso de reproducir desigualdades.

Otro obstáculo estructural clave es la escasa participación de las personas migrantes y de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación de políticas públicas. Esto genera políticas desconectadas de las realidades del contexto, poco sensibles a las necesidades específicas de los distintos grupos migrantes y con baja legitimidad social. La falta de canales institucionalizados de participación también impide que se de una relación de confianza entre las comunidades migrantes y las autoridades, lo que reduce la efectividad de los programas de regularización y dificulta la denuncia de abusos o violaciones de derechos.

La xenofobia estructural se manifiesta en prácticas institucionales discriminatorias, en la falta de formación intercultural del personal público y en la ausencia de campañas de sensibilización que promuevan la convivencia y el respeto a la diversidad. La manifestación en prácticas institucionales discriminatorias indica que las políticas, procedimientos y decisiones en organismos públicos y otras instituciones sin duda

¹⁹ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). Glosario sobre migración. <https://publications.iom.int/>

²⁰ Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>

favorecen o no protegen adecuadamente a quienes enfrentan la xenofobia. La falta de formación intercultural del personal público refleja una deficiencia en la preparación para entender, valorar y gestionar la diversidad cultural, lo que puede derivar en actitudes prejuiciosas o desinformadas que afectan la calidad y equidad de los servicios públicos. Por último, la ausencia de campañas de sensibilización significa que no existe un esfuerzo activo para promover la convivencia intercultural, el respeto a la diversidad ni el combate a la xenofobia, perpetuando así una cultura institucional y social que puede tolerar o incluso normalizar estas actitudes discriminatorias. En conjunto, estas manifestaciones constituyen obstáculos estructurales que dificultan la construcción de sociedades inclusivas y equitativas, reforzando la exclusión y marginación de las personas migrantes o culturalmente diferentes.

Otro aspecto importante es cómo influye el imaginario social en las políticas migratorias, que no se implementan en el vacío, sino en un contexto social marcado por narrativas públicas que muchas veces asocian la migración con la inseguridad, la sobrecarga de servicios o la pérdida de identidad nacional. Estas narrativas, alimentadas por discursos políticos y medios de comunicación, legitiman políticas restrictivas y generan un clima de hostilidad hacia las personas migrantes.

Otras reflexiones sobre el enfoque de capacidades

Una autora que ha reflexionado sobre la aplicación del enfoque de capacidades de Amartya Sen en los estudios y políticas migratorias es Marta Eichsteller; en su artículo "Migration as a Capability"²¹ propone que este enfoque sirve para comprender cómo las desigualdades sociales inciden en la justicia social y los desafíos que enfrentan las personas migrantes inciden sobre la justicia social y por lo tanto en su integración. El análisis parte de la idea de que la migración, entendida como un "*trasplante espacial y social*", aporta a la comprensión de las intersecciones de jerarquías sociales y relaciones que configuran entornos nacionales, obligando a los migrantes a navegar complejas estructuras de desigualdad para encontrar posiciones sociales adecuadas.

El artículo mencionado hace una conexión entre los estudios de migración y el enfoque de Sen donde se destacan tres conceptos o elementos: calidad de vida, falta de representación, y la libertad de elección. Siendo la "*calidad de vida*", medida en relación con diversos grupos de referencia y elecciones individuales; la "*falta de representación*", que limita la voz de los migrantes en decisiones que impactan directamente sus vidas; y la "*libertad de*

21 Eichsteller, M. (2021). Migration as a Capability: Discussing Sen's Capability Approach in the Context of International Migration. *Social Inclusion*, 9(1), 174-181. <https://doi.org/10.17645/si.v9i1.3587>

elección", donde la migración puede ser tanto una oportunidad como una consecuencia de la falta de alternativas.

En este artículo Eichsteller (2021) plantea la dicotomía que existe entre "*capacidades y funcionamientos*"; y el rol del "*Estado*" para generar oportunidades que permitan a las personas transformar recursos en logros; las capacidades son como el potencial que tienen las personas para hacer lo que se proponen en su vida; los funcionamientos, en cambio, son las cosas que realmente haces en tu día a día en función de las capacidades. En esta relación los derechos son como las herramientas que te ayudan a desarrollar tus capacidades, la base para construir capacidades. Entonces, en la aplicación de estos conceptos el Estado juega un papel importante, como el constructor que crea las oportunidades para que las personas puedan usar sus capacidades. Un ejemplo aplicado al contexto migratorio sería que una persona tiene la capacidad de moverse libremente (capacidad) puede ir a trabajar, visitar relacionados (funcionamiento), tiene el derecho reconocido en nuestra Constitución (Art. 40)²² que establece que "*toda persona tiene derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a elegir en él su residencia*"

Algo interesante a rescatar es la crítica a enfoques tradicionales de justicia social centrados en la asignación de derechos o la maximización del bienestar pues resultan insuficientes ante la complejidad de la migración. Estos enfoques no siempre garantizan el disfrute de los derechos debido a barreras prácticas, ni reflejan adecuadamente la diversidad de experiencias migratorias o las desigualdades subyacentes, asumiendo erróneamente homogeneidad en necesidades y preferencias.

El enfoque de capacidades, en cambio, ofrece una perspectiva más matizada al centrarse en las capacidades reales para vivir una vida valiosa, incluyendo habilidades, oportunidades y libertades que permiten la agencia individual, condicionada por estructuras sociales. Al evaluar políticas migratorias, este enfoque considera su impacto en el crecimiento económico y la seguridad nacional, además de su contribución al bienestar y la justicia social, proporcionando un marco más completo y matizado (Eichsteller, 2021)²³.

3.4 Ciudadanía, dignidad y capacidad de agencia

Para aplicar de manera efectiva el enfoque de capacidades de Amartya Sen a las políticas migratorias, es fundamental partir de una comprensión que vaya más allá de las categorías

²² Constitución de la República Dominicana (2015). Gaceta Oficial No. 10805.

<https://presidencia.gob.do/sites/default/files/statics/transparencia/base-legal/Constitucion-de-la-Republica-Dominicana-2015-actualizada.pdf>

²³Eichsteller, M. (2021). Migration as a Capability: Discussing Sen's Capability Approach in the Context of International Migration. *Social Inclusion*, 9(1), 174-181. <https://doi.org/10.17645/si.v9i1.3587>

legales tradicionales, reconociendo a las personas migrantes como titulares de derechos humanos que merecen condiciones que les permitan desarrollar sus capacidades y participar plenamente en la sociedad. Participar plenamente implica que las personas puedan influir en las decisiones que afectan sus vidas, acceder a servicios y recursos, expresarse libremente, y participar en la vida política y social sin desigualdades o discriminaciones. En este sentido, una ciudadanía efectiva trasciende la mera existencia de derechos formales, involucrándose en el ejercicio de la participación activa que permite a las personas desarrollar su potencial y contribuir de manera significativa a su comunidad y sociedad en general (Valdez, 2010) .

Sobre ciudadanía y derechos humanos autores como Soysal (1994)²⁴ argumenta que los derechos de las personas migrantes no deben depender exclusivamente de su estatus legal, sino de su condición humana y su participación activa en la sociedad. Esta visión postnacional de la ciudadanía refuerza la idea de que la regularización no es solo un acto administrativo, sino un reconocimiento de dignidad y capacidad de agencia.

En República Dominicana los derechos humanos son reconocidos para todas las personas en su Constitución²⁵: se reconocen los derechos humanos a todas las personas, sin distinción. El Artículo 39 sobre el Derecho a la Igualdad, establece explícitamente que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación alguna por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o persona; y el el Artículo 25, sobre el Régimen de Extranjería, indica que los extranjeros y extranjeras tienen en la República Dominicana los mismos derechos y deberes que los nacionales, con las excepciones y limitaciones que establecen la Constitución y las leyes. Sin embargo, sobre la ciudadanía la Constitución dominicana establece en su artículos 21 y 22 que la ciudadanía está limitada a ciudadanos dominicanos, incluyendo hijos de padres dominicanos, personas que tenían nacionalidad dominicana antes de la constitución actual, nacidos en el país con excepciones (hijos de diplomáticos), y quienes la adquieren por matrimonio o naturalización.

El concepto de ciudadanía —basado en la pertenencia exclusiva a un Estado-nación— está siendo desafiado por nuevas formas de “membresía” que trascienden las fronteras

²⁴ Soysal, Y. N. (1994). *Limits of citizenship: Migrants and postnational membership in Europe*. University of Chicago Press.
https://books.google.com.do/books?id=jJP6l1wZmQkC&pg=PA1&source=gbs_toc_r&cad=2#v=onepage&q&f=true

²⁵ Constitución de la República Dominicana (2015). Gaceta Oficial No. 10805.
<https://presidencia.gob.do/sites/default/files/statics/transparencia/base-legal/Constitucion-de-la-Republica-Dominicana-2015-actualizada.pdf>

nacionales. Este fenómeno, que Soysal²⁶ denomina ciudadanía postnacional, tiene profundas implicaciones para el análisis de las políticas migratorias y los derechos de las personas migrantes.

Soysal argumenta que, a partir de la segunda mitad del siglo XX, especialmente después de la Segunda Guerra Mundial, se ha producido una expansión del régimen internacional de derechos humanos que otorga a los individuos ciertos derechos fundamentales independientemente de su nacionalidad o estatus legal. En este nuevo paradigma, la pertenencia a una comunidad política- tradicionalmente definida como la manera como las personas ejercen derechos políticos, participan en decisiones colectivas, acceden a servicios públicos y son reconocidos como miembros legítimos de esa comunidad política- ya no depende solo de la ciudadanía formal, sino de la condición humana y de la participación activa en la sociedad receptora.

Este cambio se refleja, por ejemplo, en el reconocimiento de derechos sociales, económicos y culturales a personas migrantes, incluso cuando no poseen la ciudadanía del país de residencia. Así, las personas migrantes pueden acceder a servicios de salud, educación o justicia, y participar en la vida comunitaria, sin necesidad de estar plenamente integrados en el cuerpo político nacional.

Desde esta perspectiva, las políticas migratorias que restringen el acceso a derechos en función del estatus legal son anacrónicas y contrarias a la lógica postnacional emergente. En lugar de condicionar la inclusión a la regularización, los Estados deberían reconocer que las personas migrantes, por el solo hecho de residir y contribuir a la sociedad, tienen derecho a participar en ella y a ser protegidas por sus instituciones.

Aunque esta propuesta de una ciudadanía postnacional parece muy lógica, la realidad es que no ha reemplazado completamente al modelo de estado nación, donde los derechos de las personas migrantes siguen siendo muy débiles y desiguales en la práctica. enfoque muy útil como horizonte normativo y como herramienta crítica para analizar las tensiones entre los marcos normativos que reconocen los derechos humanos, otros marcos legales y las políticas migratorias.

²⁶ Soysal, Y. N. (1994). *Limits of citizenship: Migrants and postnational membership in Europe*. University of Chicago Press. Recuperado: https://books.google.com.do/books?id=jJP611wZmQkC&pg=PA1&source=gbs_toc_r&cad=2#v=onepage&q&f=true

Reconceptualización de la ciudadanía social desde el enfoque de capacidades

Andy Delgado Blanco, en su artículo publicado en *Espacio Abierto* (2017)²⁷, propone un concepto de ciudadanía social, utilizando el enfoque de capacidades de Amartya Sen como base teórica. Para Delgado Blanco, la ciudadanía no debe limitarse solamente a la pertenencia legal a un Estado ni a la igualdad formal ante la ley, sino que debe entenderse como la capacidad efectiva de las personas para ejercer sus derechos, participar en la vida social y desarrollar sus potencialidades en condiciones de equidad.

Crítica a la visión liberal de ciudadanía

La visión liberal clásica de ciudadanía establece que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos civiles, políticos y sociales por el simple hecho de ser miembros de una comunidad nacional. Sin embargo este autor señala que esta igualdad formal es insuficiente en contextos de desigualdad estructural, donde las condiciones materiales y sociales impiden que ciertos grupos —como las personas migrantes o en situación de pobreza— puedan ejercer realmente esos derechos.

Por ejemplo, aunque un niño migrante tenga derecho legal a la educación, si su familia no puede pagar el transporte, si enfrenta discriminación en la escuela o si no tiene documentos de identidad, ese derecho se convierte en una ficción jurídica, sin capacidad real de ser ejercido.

Ciudadanía como capacidad efectiva

Desde el enfoque de capacidades, Delgado Blanco²⁸ redefine la ciudadanía como la posibilidad concreta de participar en la vida económica, política y cultural de una sociedad. Esto implica que el Estado no solo debe reconocer derechos, sino también garantizar las condiciones necesarias para que las personas puedan ejercerlos. La ciudadanía, entonces, no es solo un estatus legal, sino una práctica social que requiere acceso a recursos, reconocimiento institucional y participación activa.

Aunque el artículo no se centra exclusivamente en migración, sus postulados son altamente aplicables al análisis de políticas migratorias que otorgan derechos sin los mecanismos adecuados de acceso o sin considerar las diferentes barreras, representando una aplicación incompleta del concepto de ciudadanía donde los derechos existen en el papel pero no en la práctica. Un ejemplo concreto sería el de una madre migrante lograr registrarse en un

²⁷ Delgado Blanco, A. (2017). Ciudadanía social y capacidades: una propuesta desde Amartya Sen. *Espacio Abierto*, 26(4), 9–30. <https://www.redalyc.org/pdf/122/12252818012.pdf>

²⁸ Delgado Blanco, A. (2017). Ciudadanía social y capacidades: una propuesta desde Amartya Sen. *Espacio Abierto*, 26(4), 9–30. <https://www.redalyc.org/pdf/122/12252818012.pdf>

programa de regularización pero no puede registrar a sus hijos por falta de documentación vigente. Aunque el Estado reconozca el derecho de los niños a estudiar, la falta de documentación impide que ese derecho se materialice. En términos del enfoque de capacidades, esta familia no tiene la libertad real de ejercer su ciudadanía social, lo que evidencia una falla estructural en la política pública.

Esta propuesta de Andy Delgado Blanco permite repensar la ciudadanía desde una perspectiva más inclusiva y transformadora. Al incorporar el enfoque de capacidades, se reconoce que la verdadera inclusión no depende solo del reconocimiento legal, sino de la creación de condiciones materiales, sociales y simbólicas que permitan a todas las personas—incluyendo a la niñez migrante— ejercer sus derechos con dignidad y autonomía.

Desde esta mirada las políticas migratorias deben eliminar obstáculos estructurales que impidan a las personas migrantes desarrollen sus capacidades, participen plenamente en la vida social; así como, incorporar un enfoque interseccional que atienda estas múltiples dimensiones de la exclusión. En síntesis, el enfoque de capacidades de Amartya Sen ofrece una herramienta para repensar las políticas migratorias desde una perspectiva centrada en la dignidad humana, la libertad real y la justicia social. Este enfoque permite trascender las limitaciones de los enfoques legalistas o asistencialistas, al poner en el centro la posibilidad efectiva de las personas migrantes —y en particular de la niñez— de ejercer sus derechos, desarrollar sus potencialidades y participar activamente en la vida social. La ciudadanía, entendida como práctica social y no solo como estatus legal, se convierte así en un horizonte normativo que orienta la construcción de sociedades más inclusivas.

Aplicar este enfoque al análisis de las políticas migratorias en República Dominicana, y específicamente al Plan de Normalización de Venezolanos (PNV), permite identificar no solo los avances normativos, sino también las brechas estructurales que persisten en su implementación. Factores como el género del cuidador principal, el lugar de residencia, el nivel educativo de los padres y la ausencia de mecanismos diferenciados para la niñez migrante, revelan cómo las capacidades reales de esta población para integrarse siguen siendo limitadas. La interseccionalidad y los obstáculos estructurales deben ser considerados como elementos centrales en el diseño y evaluación de políticas públicas.

A partir de este marco teórico, el trabajo que se presenta a continuación analiza las barreras que enfrentaron niños, niñas y adolescentes venezolanos para acceder al PNV. A través de entrevistas a familias y actores clave, se exploran las tensiones entre el reconocimiento formal de derechos y su ejercicio efectivo, así como las consecuencias de la exclusión en términos de bienestar, integración y agencia. Este análisis busca aportar evidencia para el diseño de políticas migratorias más justas, sostenibles y centradas en las capacidades reales de las personas migrantes, especialmente de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

IV. MIGRACIÓN VENEZOLANA EN REPÚBLICA DOMINICANA

4.1 Historia y perfil de la migración venezolana en República Dominicana

La llegada de un gran número de venezolanos a República Dominicana se enmarca en una crisis política, económica y social que se intensificó en Venezuela a partir del 2010 y que impulsó una migración masiva que ha provocado que para noviembre de 2024- según datos de la plataforma R4V- haya aproximadamente 7.89 millones de personas refugiadas y migrantes venezolanas en todo el mundo, con 6.71 millones de ellas ubicadas en América Latina y el Caribe. Según los datos de esta plataforma para agosto del 2024 República Dominicana albergaba a 125.5 mil personas, convirtiéndose en el principal país de acogida en el Caribe, albergando aproximadamente .

Esta situación complejizó el panorama migratorio en el país, que ya contaba con una significativa población inmigrante haitiana. En 2019, el gobierno dominicano implementó la exigencia de visa de turista para los ciudadanos venezolanos, limitando su acceso al país.

De acuerdo con estudio complementario de la ENI 2017 sobre la población migrante venezolana²⁹, ya para esta fecha la población venezolana representaba el segundo más numeroso del país, se caracteriza por ser mayoritariamente femenina (53.2%) y joven, con una edad promedio de 35.4 años. En las entrevistas a la población venezolana se determinó que los principales motivos son buscar mejores condiciones de vida (43.4%) y oportunidades laborales (29.0%). Esta migración, en su mayoría individual (28.3% llegan solos), se concentra en áreas urbanas, principalmente en Santo Domingo y el Distrito Nacional, y cuenta con altos niveles educativos, con un 50.6% de los inmigrantes venezolanos poseyendo estudios universitarios.

Sin embargo, a pesar de su potencial, muchos venezolanos enfrentan desafíos para integrarse plenamente en la sociedad dominicana. Si bien cuentan con redes de apoyo sólidas que facilitan la búsqueda de empleo, predominan los trabajos informales sin beneficios sociales (solo el 53.9% tiene contrato por escrito y pocos tienen acceso a pensiones o seguros), y la convalidación de títulos profesionales resulta difícil. Esta precariedad laboral se ve reflejada en los ingresos, concentrados entre RD\$9,000 y

²⁹ https://dominicanrepublic.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/poblacion_inmigrante_venezolana_-_version_web.pdf

RD\$15,000 mensuales. Para este momento el acceso a la regularización migratoria es otro obstáculo, ya que la mayoría ingresa al país como turista y excede el tiempo de permanencia permitido, quedando en situación irregular, lo que limita su capacidad para trabajar y acceder a servicios.

Las entrevistas cualitativas revelaron además que muchos venezolanos se sienten en un "limbo jurídico", sin acceso a mecanismos claros para regularizar su situación, y temen a la deportación. Aunque reconocen la acogida del pueblo dominicano, señalan la necesidad de políticas estatales que faciliten su integración.

En República Dominicana, de acuerdo con las Encuestas Nacional de Inmigrantes (2014 y 2017) y el Ministerio de Interior y Policía, la población venezolana pasó de 3,434 a 25,872; y para las 2020 114,500 personas. Esta población se encuentra distribuida principalmente en Gran Santo Domingo, La Altagracia y Santiago. Los datos del Instituto Nacional de Migración (INM) del 2018 indican que hay más hombres (51.8%) que mujeres (48.2%). El 73.5% de la población tiene un nivel de instrucción superior o técnico profesional. Una característica importante de esta comunidad es lo bien comunicada y su capacidad de organización.

En particular sobre la población infantil, la ENI 2017 indica que los niños venezolanos menores de 15 años representan el 14.4% del total de inmigrantes venezolanos en República Dominicana, una cifra significativa aunque menor comparada con otros grupos etarios. Dentro de este grupo, el 5.9% presenta dificultades en lectoescritura, siendo el porcentaje más alto entre todos los grupos de edad, lo cual podría indicar desafíos específicos en cuanto al acceso a la educación. A diferencia de otros grupos poblacionales en República Dominicana, ninguno de los menores de 15 años se encuentra casado, reflejando su etapa de vida y prioridades distintas. Las razones para su migración difieren de las de los adultos, ya que en este grupo de edad, la reunificación familiar es el factor principal, representando el 55.6% de los motivos de traslado a la República Dominicana, esto sugiere la importancia de mantener los lazos familiares en el proceso migratorio de los menores venezolanos. Esta encuesta también destaca la necesidad de asegurarles el acceso a servicios de salud, resaltando su vulnerabilidad y la importancia de su bienestar.

De acuerdo con resultado de Diagnóstico Participativo realizado por el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) en el 2019 a población venezolana (niños, niñas; adolescentes y personas adultas), la comunidad venezolana en República Dominicana estaba afrontando una situación de adversidad donde el acceso a servicios básicos y el desarrollo de una vida corriente en el territorio dominicano se ve

afectado por la falta de documentación que le permita, al menos, trabajar legal y dignamente.

Las principales preocupaciones identificadas por el estudio mencionado, en orden de prioridad, fueron: acceso a documentación regular como camino para las políticas sociales, en especial a los programas de transferencias monetarias, educación y salud; violencia contra niños, niñas y adolescentes y violencia basada en género. Adicionalmente, las mujeres y adolescentes reportaron instancias de acoso sexual, violencia entre parejas y un sentido grande de inseguridad debido al riesgo de la violencia basada en género.

Esta situación de limitados recursos económicos de las familias venezolanas, se vio agravada por la pandemia de COVID-19, sumado a la irregularidad de su condición migratoria que le imposibilitaba a las familias venezolanas de acceder a los programas de asistencia social y de apoyo establecidos durante la pandemia en respuesta a la pérdida de medios de vida.

Sumado a lo antes expuesto para ese momento se dificultaba para las personas venezolanas gestionar documentos oficiales en su país (documentos de identidad y registros de grado apostillados) tuvo un efecto en el registro de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo formal, especialmente en la convalidación de los grados cursados en Venezuela en el sistema educativo público.

Estudio del BID, ACNUR e ITAM para caracterizar la población elegible para aplicar al PNV en República Dominicana³⁰ determinó que la mayoría de la población venezolana en República Dominicana se trata de una población mayoritariamente joven, con una alta proporción de mujeres y un nivel educativo superior al de la población local. Aunque la mayoría ha mostrado interés en regularizar su estatus a través del Plan de Normalización de Migrantes Venezolanos (PNV), encontrando en el acceso al empleo una motivación clave, muchos enfrentan dificultades para convalidar sus títulos, limitando sus oportunidades laborales. En cuanto al empleo, la mayoría trabaja, principalmente en el sector de servicios y ventas, aunque predominan los contratos informales y la falta de acceso a beneficios laborales.

En términos económicos, este estudio describe que si bien la mayoría logra cubrir sus gastos básicos, una proporción significativa gasta más de lo que gana y tiene dificultades para ahorrar. La salud es otro aspecto preocupante, ya que a pesar de que la mayoría ha

³⁰ "Perfil de los refugiados y los migrantes venezolanos en la República Dominicana" del BID (Banco Interamericano de Desarrollo), ACNUR (La Agencia de la ONU para los Refugiados) e ITAM (Instituto Tecnológico Autónomo de México) <https://doi.org/10.18235/0004893>

recibido atención médica cuando lo ha necesitado, muchos carecen de seguro de salud y se observa una prevalencia mayor de problemas de salud mental en comparación con la población local. A pesar de que algunos se han sentido discriminados, en general manifiestan sentirse psicológicamente cercanos a la República Dominicana y confían en los dominicanos.

El estudio revela que la mayoría de los hogares venezolanos en República Dominicana son de tamaño reducido y se han esforzado por inscribir a todos sus miembros no dominicanos en el Plan de Normalización (PNV), aunque el registro de los menores es menor.

Niñez venezolana

La literatura académica y los estudios coinciden en que el bienestar de hijos e hijas está estrechamente vinculado al éxito de sus madres migrantes. Este éxito no se mide únicamente en términos económicos, sino también en la capacidad de las madres para mantener vínculos afectivos, garantizar cuidados adecuados y lograr una integración social que beneficie a toda la familia; a su vez destacan la relación existente entre el bienestar e integración de los niños y el éxito de sus madres en su plan de migración. Así vemos como el estudio del INSTRAW ³¹ sobre migración femenina en Vicente Noble, República Dominicana, muestra que cuando las madres migrantes logran mantener contacto frecuente con sus hijos, proveer cuidados indirectos a través de redes familiares, y sus sacrificios son valorados, el impacto emocional negativo de la separación puede mitigarse significativamente.

En el caso de las mujeres migrantes venezolanas en la República Dominicana el documento publicado por la OIT en el 2024 destacó que el principal impulso de las venezolanas en República Dominicana³² para migrar es brindar un futuro mejor a sus hijos e hijas. Sin embargo, este documento también resaltó que estos niños y niñas enfrentan desafíos únicos, como el acoso escolar, la exclusión del Plan de Normalización de Venezolanos debido a los requisitos de documentación y elegibilidad, y la falta de opciones de cuidado infantil asequibles. La ausencia de una vía formal para la regularización dentro del PNV para los niños y niñas de origen venezolano nacidos en República Dominicana y los altos costos y obstáculos logísticos a menudo complican aún más la integración familiar. Por lo

³¹ UN-INSTRAW. (2006). Género, remesas y desarrollo: El caso de la migración femenina de Vicente Noble, República Dominicana. UN Women. Recuperado de <https://lac.unwomen.org/es/digiteca>

³² OIT (Organización Internacional del Trabajo). (2024). Mujeres migrantes de Venezuela en República Dominicana: ¿quiénes son y qué barreras enfrentan para su integración socioeconómica? Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe.

tanto, el informe recomienda abordar las necesidades únicas de estos niños, incluida la extensión del PNV y la creación de vías para oportunidades económicas.

El informe de la OIT también enfatiza un punto crítico: para que las madres, los niños y las familias prosperen en su nuevo hogar, deben implementarse políticas y prácticas que reconozcan sus distintas vulnerabilidades. Proporcionar opciones de cuidado infantil seguras y acceso a la atención médica. Estas mejoras tendrían un gran efecto indirecto en la libertad financiera y emocional de los padres y sus hijos en el país de acogida.

Las organizaciones venezolanas confirman que la mayoría de casos de niños y niñas quedaron fuera del Plan de Normalización de Venezolanos (PNV), principalmente porque sus padres priorizaron la inscripción de las personas adultas de los hogares debido a motivos económicos. Además, señalan que los niños afectados, tanto los nacidos en República Dominicana como los que no, enfrentan dificultades para tramitar documentación como pasaportes, ya que muchos no tienen pasaportes vigentes o no los poseen en absoluto. La situación se agrava por el cierre de la embajada y consulado venezolano, lo que impide obtener los documentos necesarios, como el pasaporte o salvoconductos, complicando aún más la regularización y el acceso a derechos básicos.

4.2 Plan de Normalización para Personas Venezolanas (PNV)

La Resolución 119-21³³, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior y Policía en la República Dominicana, sentó las bases para la implementación del Plan de Normalización para los Venezolanos (PNV). Su objetivo principal fue establecer "mecanismos excepcionales" que permitieran a los venezolanos obtener un estatus migratorio legal temporal dentro del territorio dominicano, específicamente dentro de la categoría de "no residente". Esto tenía como finalidad ofrecer una vía para la obtención de estatus regular de regularización migratoria y permitir a las personas venezolanas elegibles al PNV acceder al mercado laboral formal bajo condiciones legales.

En términos más sencillos, la Resolución 119-21 fue el primer paso legal que permitió al gobierno dominicano crear un plan para ayudar a los venezolanos que ya estaban en el país a obtener un estatus legal temporal, dándoles la oportunidad de trabajar y vivir en el país de forma regular.

³³ Ver Anexo 1

Este Plan inició en enero del 2021 con la finalidad de "normalizar" la situación migratoria de la población venezolana en República Dominicana. El Plan de Normalización estaba dirigido a venezolanas y venezolanos, y sus hijos e hijas menores de edad, que entraron entre el 2014 y marzo del 2020 de forma regular, obtuvieran una extensión de permanencia y posteriormente apliquen a un permiso de "no residente" en las subcategorías de estudiante o trabajador temporero.

El Plan de Normalización consta de 3 fases:

- Fase 1- Renovación o prórroga de estadías expiradas, esta fase fue gratuita e incluía el registro en línea, subir la documentación requerida y posteriormente su validación
- Fase 2- Visa de Trabajador Temporero o de estudiante, con un costo de visa de estudiante: RD\$2,965, y visa de trabajador temporero: RD\$5,265. Esta fase fue gestionada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y se habilitó una oficina especial para estos fines en Santo Domingo.
- Fase 3- Carné No Residente, para la obtención del permiso de trabajador temporero o de estudiante, con una vigencia de un año renovable si se demuestra continuidad laboral o académica. Con un costo inicial de RD\$1,000.

Bajo los términos iniciales del PNV, las personas menores de edad debían cumplir con iguales requisitos y costos que las personas adultas- razón identificada en sus inicios como una de las barreras para el registro de niños, niñas y adolescentes en dicho Plan. Esta situación posteriormente cambió siendo los costos directos más bajos para las personas menores de edad; pero al momento de establecer el costo para la renovación del permiso de estudiante, la Dirección de Migración estableció una tarifa que duplica el costo de renovación de trabajador temporero (personas adultas), siendo el costo de renovación del carnet de trabajador temporero es de 2,000 pesos dominicanos, pero el costo de renovación del carnet de estudiante sufrió un incremento que lo ubica en 4,200 pesos dominicanos. Adicional a estos costos hay que tomar en cuenta los costos relacionados a la gestión de los requisitos para la renovación, que en el caso de personas menores de edad incluyen:

- Pasaporte válido
- Carnet vencido o próximo a vencer
- Constancia de estudio vigente
- Fotografías
- Imagen de su Visa E vencida
- Certificado médico general

Actualmente el PNV se encuentra activo para fines de renovaciones y de acuerdo con el proceso establecido las personas deben iniciar el trámite un mes antes de la fecha de

vencimiento a través del portal establecido para estos fines en la página de la Dirección General de Migración, pero reportes de las organizaciones venezolanas³⁴ en República Dominicana indican que enfrentan retrasos en la renovación del carnet (permisos de trabajo o estudiante). Específicamente, indican que las citas para la renovación se están otorgando para enero de 2026, incluso a personas que llevan entre cinco y seis meses esperando una evaluación. Esto evidencia una gran demora en el proceso, lo cual complica la situación de quienes necesitan actualizar sus documentos para mantener su estatus migratorio regular. Estos retrasos agravan aún más su situación y solicitan una ampliación del plazo del plan para incluir a más personas que no pudieron inscribirse en el período original de 2021.

Ventanillas de Apoyo al PNV

El 12 de abril del 2021 se inauguraron las ventanillas de orientación gratuita en distintas localidades de República Dominicana para facilitar la regularización migratoria de aproximadamente 100,000 venezolanos a través del Plan de Normalización de Venezolanos. Estas ventanillas estuvieron funcionando hasta el 30 de junio del 2025 como resultado de una colaboración entre el gobierno, organizaciones venezolanas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y otras instituciones civiles y religiosas. A través de las ventanillas las personas interesadas podían recibir asistencia para completar y subir su formulario y documentos de soporte en el portal destinado para el mismo en la página de la Dirección General de Migración: <https://pnv.migracion.gob.do/>.

De manera específica, las ventanillas brindaron: orientación sobre requisitos y fases del PNV, asistencia en la inscripción en línea, asistencia con documentación (pasaporte, fotos, formularios), información sobre costos y trámites; así como asistencia en casos vulnerables (financiamiento parcial de tasas).

Las ventanillas estuvieron distribuidas estratégicamente en 6 ciudades del país con mayor presencia de venezolanos: Santo Domingo (Sambil, Nivel Kennedy), Boca Chica, San Cristóbal, Bávaro, La Romana y Santiago de los Caballeros. Siendo coordinadas por el presidente de la Cámara de Comercio Dominicano Venezolana y operadas por 8 organizaciones:

Organización	Localidad
Fundación Duendes y Ángeles Vinotinto	Santo Domingo
Diáspora Venezolana en RD (DIASPOVERD)	Santo Domingo

³⁴ https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/venezolanos-piden-al-gobierno-reactivar-plan-de-regularizacion/#google_vignette
<https://www.diariolibre.com/actualidad/nacional/2024/09/18/plan-de-normalizacion-para-venezolanos-y-proceso-de-renovacion/2852363>

Fundación Colonia Venezolana en RD (FUNCOVERD)	Santo Domingo
Asociación de Venezolanos en Santiago (AVES)	Santiago
Fundación de Emigrantes Venezolanos (FEV)	Santiago
Fundación Churún Merún	La Romana y Bávaro
Venezolanos Tri Color	Boca Chica
Venezolanos en San Cristóbal	San Cristóbal

Las ventanillas de orientación al PNV no sólo han apoyaron con información el registro de personas al Plan para su regulación migratoria, sino que también se han convertido en un espacio de recepción de preocupaciones generadas por limitaciones económicas, falta de acceso al sistema educativo de niños, niñas y adolescentes, acceso limitado al sistema de salud, situaciones de violencia intrafamiliar e indigencia, víctimas de trata de personas, entre otras situaciones que les ocasionan estrés y que afectan el bienestar de las familias, incluidos los niños y niñas.³⁵

³⁵ Información ofrecida en las entrevistas a actores claves y familias.

V. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general:

Analizar las barreras estructurales que impidieron la inclusión de niños, niñas y adolescentes venezolanos en el Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) en República Dominicana, utilizando el enfoque de capacidades de Amartya Sen, con el fin de proponer recomendaciones para el diseño de políticas migratorias más inclusivas y efectivas.

Objetivos específicos:

1. Identificar las barreras económicas, documentales o institucionales que limitaron el acceso de la niñez migrante venezolana al proceso de regularización del PNV, a partir de entrevistas a familias y actores clave.
2. Evaluar en qué medida el Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) facilitó la integración social, educativa y legal de niños, niñas y adolescentes venezolanos en República Dominicana, considerando sus oportunidades reales de acceso a servicios.

V. METODOLOGÍA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Esta investigación utilizó un enfoque cualitativo, con elementos complementarios de análisis comparativo y revisión documental. Esta elección metodológica tiene como propósito comprender en profundidad las barreras institucionales, sociales y económicas que afectan a la población infantil migrante, en particular a niños, niñas y adolescentes venezolanos en República Dominicana. Se prioriza lo cualitativo por su capacidad de explorar percepciones, experiencias y significados desde la voz de los propios actores, permitiendo así identificar dinámicas sociales que difícilmente pueden ser captadas por metodologías cuantitativas.

El diseño de investigación fue de carácter exploratorio-descriptivo. La recolección de información se basó en entrevistas semiestructuradas en profundidad, entrevistas con actores clave, así como revisión documental y normativa.

La población consultada estuvo compuesta por personas adultas representantes de familias venezolanas residentes en República Dominicana con hijos menores de edad (al momento de la fase de registro) y que habían atravesado distintas situaciones frente al Plan de

Normalización de Venezolanos (PNV): aquellas que lograron registrarse total o parcialmente, aquellas que lo intentaron sin éxito y aquellas que no pudieron registrar a sus miembros por diversas razones. La muestra estuvo conformada por 40 entrevistas en total (padres, madres, cuidadores y representantes de organizaciones). Todas las personas consultadas representaban familias con residencia en diferentes localidades del Gran Santo Domingo, con diversidad socioeconómica y variedad en el perfil del cuidador principal, considerando también el género. El muestreo fue no probabilístico, basado en criterio y técnica de bola de nieve, dada la condición de vulnerabilidad y la dificultad para acceder formalmente a esta población para tocar temas sensibles en nuestro país como lo es la regularización migratoria.

Ya definida la metodología se procedió a definir un cronograma que permitiera completar los requerimientos del trabajo final para la obtención del grado de maestría en políticas migratorias y desarrollo en el Caribe en el tiempo establecido, y que siguió de la siguiente manera:

Semana	Actividades	Objetivo
1	Revisión documental. Actualización del marco teórico y normativo	Consolidar el contexto legal y teórico del PNV y de la niñez migrante
2	Diseño de instrumentos (guía de entrevistas y consentimiento)	Validación con asesores. Asegurar la pertinencia metodológica y claridad de los instrumentos.
3	Selección de muestra inicial (contactos clave, redes migrantes). Logística de campo	Definir casos, establecer acuerdos logísticos para entrevistas.
4	Inicio de entrevistas (semiestructuradas). Registro de observaciones	Comenzar recolección de datos cualitativos
5	Continuación de entrevistas. Contacto con actores institucionales o comunitarios	Ampliar perspectivas y validar hipótesis
6	Finalización de entrevistas. Aplicación de grupo focal (si es necesario)	Cierre de campo, validación con actores clave
7	Transcripción y organización del material. Comienzo de codificación	Preparar y estructurar la base de datos cualitativa
6	Análisis temático por categorías. Triangulación con fuentes secundarias	Obtener hallazgos sólidos y bien fundamentados.
9	Redacción de resultados. Inicio del borrador de conclusiones	Presentar interpretaciones y conectar con el marco conceptual

10 y 11	Redacción del informe final completo. Nueva revisión de la bibliografía. Revisión con asesor o revisión por pares	Finalizar documento, asegurar coherencia, claridad y calidad académica
---------	---	--

La limitación principal para la realización de las entrevistas estuvo relacionada con encontrar personas dispuestas y con la confianza para responder a preguntas sobre su proceso de movilidad y estatus migratorio. Como estrategia para lograr las entrevistas propuestas, se utilizó la intermediación de representantes de organizaciones, que explicaron el objetivo de las mismas y asegurando la confidencialidad. Con esta introducción se logró superar la cantidad de entrevistas esperadas. Un punto que no pudo lograrse fue la diversidad geográfica entre las personas consultadas.

La principal técnica para la recolección incluyó entrevistas semiestructuradas, guiadas por un instrumento que abordó aspectos como la composición familiar, las condiciones socioeconómicas, la experiencia en el proceso de registro al PNV, la percepción sobre las ventanillas de información, las barreras encontradas (económicas, documentales, informativas) y las consecuencias de la no regularización para niños, niñas y adolescentes. De forma complementaria, se realizaron 3 entrevistas con representantes de organizaciones de apoyo, ONGs, líderes comunitarios venezolanos o personal vinculado a las ventanillas de orientación del PNV, con el objetivo de contrastar sus percepciones institucionales frente a las vivencias familiares y triangular la información obtenida.

La revisión documental incluyó el análisis de la legislación migratoria vigente en República Dominicana, particularmente la Resolución 119-21 que establece el PNV, así como comunicados oficiales, informes de agencias internacionales como OIM, ACNUR y BID, y reportes de prensa y testimonios públicos. Además, se contempla, si es pertinente, un análisis del discurso institucional en torno a la niñez migrante, que podría centrarse en discursos públicos, boletines del Ministerio de Interior y Policía, y otros mensajes oficiales, con el fin de identificar posibles sesgos o contradicciones.

El procesamiento y análisis de los datos se realizó a través de codificación temática (composición familiar, proceso migratorio y experiencias con el PNV) mediante el uso de matriz alimentada de manera manual en Excel. Para el análisis las categorías principales estuvieron organizadas en torno a tres tipos de barreras: económicas, documentales e informativas. Estas se complementaron con subcategorías como estatus legal, género del cuidador principal, lugar de residencia y condición de haber nacido o no en República Dominicana, de acuerdo con las diferentes barreras estructurales vistas en el marco teórico.

Para esta investigación se examinó de manera sistemática e interpretativa la información obtenida a través de entrevistas, documentos oficiales y discursos institucionales. Esto se considera especialmente útil para abordar fenómenos sociales complejos, como las barreras

que enfrentan los niños, niñas y adolescentes migrantes, ya que posibilita identificar patrones discursivos, significados subyacentes y representaciones sociales que no siempre son evidentes mediante enfoques cuantitativos.

La elección de esta metodología respondió también a la necesidad de comprender no sólo lo que expresan las personas entrevistadas, sino también cómo se construyen institucionalmente las políticas y los mensajes relacionados con la protección infantil y la regularización migratoria. Al realizar el análisis de contenido, se codificó y categorizó los datos recolectados, agrupándolos en temas o categorías relevantes como barreras económicas, documentales o informativas, lo que permitirá interpretar las experiencias desde una perspectiva crítica y contextualizada.

Además, la metodología seleccionada aportó flexibilidad en el manejo de diferentes tipos de fuentes y aportó una mirada profunda sobre el contexto social en el que se produce la exclusión de ciertos grupos. Su aplicación en esta investigación facilitó la comparación entre discursos oficiales y relatos personales, lo cual resulta clave para identificar brechas entre la normativa y la implementación real del Plan de Normalización.

Finalmente, se tomaron las consideraciones éticas necesarias. A cada participante se compartió un consentimiento informado de manera verbal o escrita, garantizando el anonimato y la confidencialidad de la información, y asegurando que su participación se utilice exclusivamente con fines académicos. Las entrevistas fueron aplicadas exclusivamente a personas adultas responsables; los casos de riesgo solicitud de información para gestionar casos individuales que surgieron durante las entrevistas fueron canalizados hacia organizaciones de apoyo pertinentes.

VI. LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

6.1 Resultado de la aplicación de entrevistas a actores claves

Se realizaron 3 entrevistas individuales a actores claves. Las personas entrevistadas son representantes de 2 organizaciones lideradas por venezolanos para apoyar a migrantes venezolanos en República Dominicana y un representante de asociación sin fines de lucro local, con más de 30 años de trabajo en áreas relacionadas al medio ambiente, promoción y protección social y medios de vida y emprendimiento. De las dos organizaciones de venezolanos una se enfoca en asistir a personas migrantes venezolanas vulnerables con su proceso de normalización migratoria e integración sociocultural en el área del Gran Santo Domingo; y la otra organización se ocupa principalmente de difusión de información para personas migrantes venezolanas, especialmente en el Plan de Normalización de Venezolanos- PNV, incidencia, y asistencia humanitaria mediante la identificación y derivación de casos, con un alcance a nivel nacional.

Todas las organizaciones entrevistadas tuvieron algún rol durante las fases de registro y paso por las diferentes fases del PNV. Una de las organizaciones lidera una de las ventanillas de orientación gratuita al PNV; otra de las organizaciones difunde información oficial relacionada al PNV y deriva casos a las organizaciones que coordinan las ventanillas; la organización local apoyó en la obtención de documentos requeridos por el PNV y el costeo de estos requisitos y costos propios del Plan establecidos por el MIREX o DGM, con énfasis en niños, niñas y adolescentes.

La información ofrecida en el diálogo con cada una de las organizaciones puede dividirse en 3 aspectos principales: desafíos en la implementación del Plan de Normalización, políticas o prácticas que pueden mejorar la integración de migrantes venezolanos, especialmente las personas menores de edad; y, necesidades o recomendaciones.

Sobre los desafíos en la implementación del PNV las respuestas coincidieron en que el mismo tuvo varios desafíos críticos desde sus inicios. Estos incluyen dificultades para la inclusión de niños, niñas y adolescentes debido a los altos costos para obtener documentos esenciales como pasaportes y actas de nacimiento a través de su consulado. En la actualidad para la renovación del PNV se mencionó la ausencia de un consulado venezolano en la República Dominicana lo que dificulta los trámites para obtener la documentación necesaria, que actualmente debe gestionarse a través del consulado en Colombia. Además, existen problemas con los plazos y la renovación del plan. Otro tema mencionado fue la necesidad de reabrir la fase de registro debido a que muchas familias vulnerables no registraron a sus hijos e hijas, ya que priorizaron el registro de adultos. Resumen las

dificultades en documentación vencida, y la inaccesibilidad a los costos de los trámites; lo que generó “la exclusión alarmante de NNA”, con sólo un 30% incorporado en el plan.

Para mejorar la integración de migrantes venezolanos, las personas entrevistadas indican que se requiere implementar políticas y prácticas específicas para esta población que faciliten el proceso de inclusión para obtener estatus migratorio regular, humanizar el proceso para los niños y niñas nacidas en República Dominicana, activar protocolos para facilitar la inclusión, otorgar con mayor facilidad el estatus migratorio a los nacidos en el país, equiparar los costos de los trámites, y asegurar el acompañamiento continuo por parte de las organizaciones de apoyo.

Para superar los desafíos y mejorar la integración, se identificaron varias necesidades y recomendaciones para garantizar una integración efectiva, como son subvenciones que permitan la sostenibilidad de las organizaciones que apoyan a la comunidad venezolana; así como fortalecer los niveles de alcance de la población vulnerable, facilitar el proceso para que los venezolanos puedan tramitar sus documentos de nacionalidad, y al menos igualar los costos de los trámites para niños y niñas, que actualmente son más elevados que los del trabajador temporero. Todas las organizaciones cubren sus iniciativas de asistencia humanitaria a través de subvenciones principalmente de agencias internacionales, en el caso de las organizaciones venezolanas se suman las donaciones individuales de compatriotas venezolanos que residen dentro y fuera de la República Dominicana.

6.2 Resultado de la aplicación de entrevistas a familias

Para el grupo de familias se realizaron 37 entrevistas a personas mayores que reunían el perfil esperando: personas adultas registradas en el PNV, con hijos/ hijas menores de edad o que fueran menores de edad al momento de la apertura del Plan de Normalización, todas residentes en el Gran Santo Domingo.

Sobre composición familiar

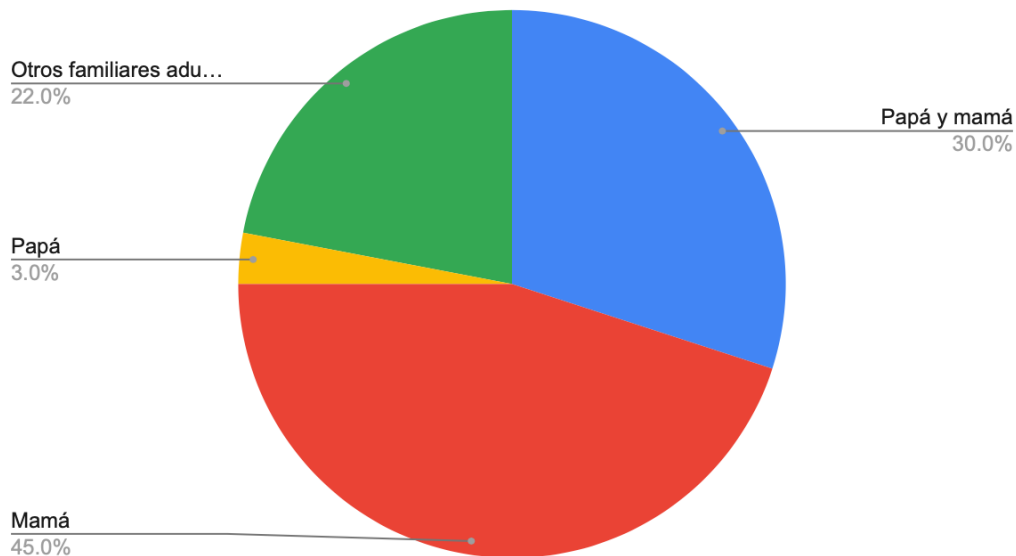
Los datos recopilados revelan que la mayoría de las familias venezolanas encuestadas residen en República Dominicana, y están compuestas por 2 a 5 miembros por hogar, incluyendo hijos e hijas menores de edad: 51% de las personas entrevistadas reportó tener una persona menor de edad en su hogar, 27% dos y 5.4% 3 (sólo dos casos). De las familias consultadas más de la mitad indicó que alguno de sus hijos o hijas había nacido en República Dominicana.

Alguno de sus hijos e hijas nació en República Dominicana?



Sobre la composición familiar el 30% son hogares compuestos por papá y mamá; el resto de los hogares consultados está integrada por familias dirigidas por mamá (45%), familias dirigidas e integrados por diferentes familiares adultos incluyendo casos de hermanos mayores de edad (22%) y hogares dirigidos por papá (3%).

Quiénes dirigen el hogar?



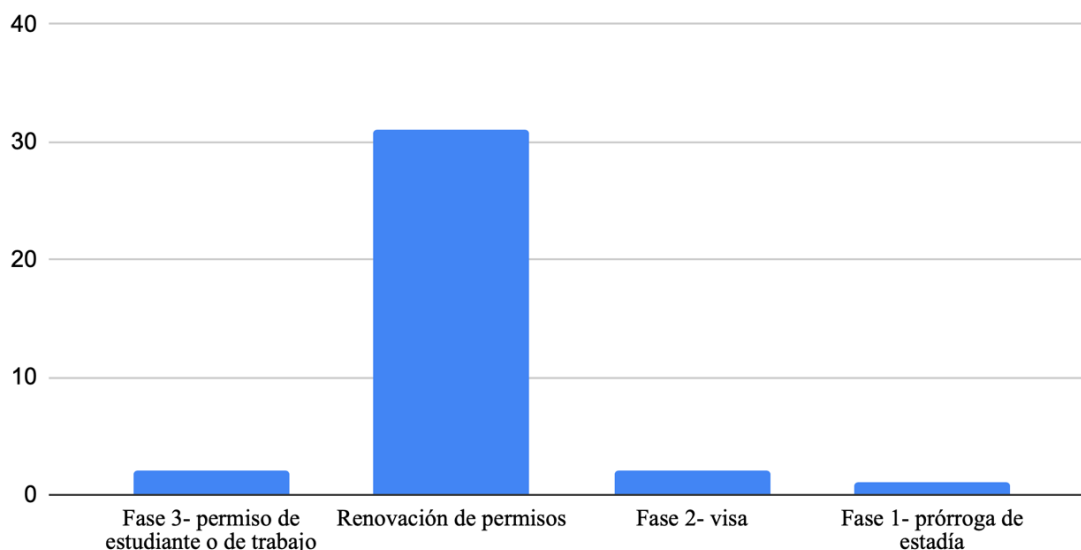
Casi todos los niños, niñas y adolescentes en edad escolar asisten a un centro educativo (91%) y de estos el 62% asiste a un centro educativo privado. Sobre los niños y niñas entre 0 y 2 años ninguno parece asistir a escuela, colegio o centro de cuidado de acuerdo a lo reportado por sus cuidadores.

Salvo un caso, las personas consultadas reportaron que llegaron entre 2016 y 2019 lo que sugiere que se trata de una migración reciente. Algunas familias llegaron por etapas, lo que indica la intención de reunificación familiar; sin embargo alguna de las personas entrevistadas indicó que algunos miembros han regresado a Venezuela (16%).

Sobre el PNV

Todas las personas consultadas reportaron conocer el Plan de Normalización, y en todas las familias alguien se ha acogido al mismo. La mayoría de las personas que si se acogieron al plan se encuentran en la fase de renovación de permisos de trabajo y de estudiante. Se reportaron varios niños y niñas, una abuela y un papá que quedaron excluidos por diversos motivos, ocurriendo esto en el 35% de las familias consultadas.

En qué fase están quienes se registraron en el PNV?

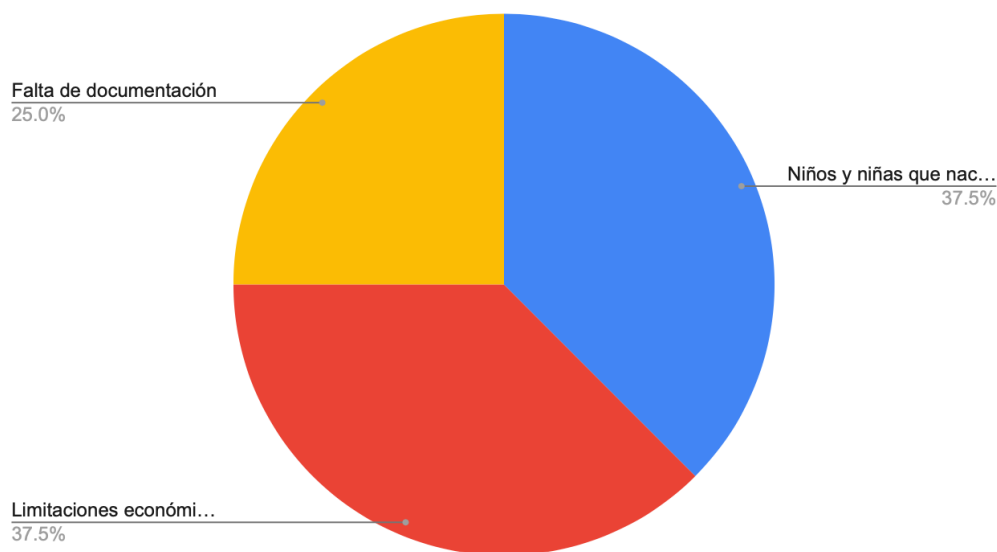


Elaboración propia a partir de resultados de las entrevistas

Las respuestas de las familias revelaron que los niños y niñas venezolanos en República Dominicana no fueron registrados en el Plan de Normalización (PNV) debido a

principalmente a los siguientes factores: algunos nacieron después del cierre del programa, haciéndolos inelegibles automáticamente; un segundo aspecto es la falta de documentación, como partidas de nacimiento apostilladas desde Venezuela, representó una barrera considerable, especialmente porque no hay embajada venezolana en el país que facilite este trámite y sacarla desde Venezuela es costoso; finalmente, en algunas familias los cuidadores priorizaron su propia inscripción debido a limitaciones económicas, dejando a sus hijos fuera del plan y dificultando su proceso.

¿Por qué no pudieron registrarse en el PNV?



Si bien el 57% de las familias recibió apoyo de diferentes organizaciones, el 84% se encuentra en la fase de renovación de permisos del PNV, donde experimentan lentitud y demoras en la obtención de citas y entrega de carnets. Esta situación genera frustración, especialmente porque el carnet, aunque necesario, tiene un reconocimiento limitado para trámites bancarios, escolares o de educación técnica o universitaria. Existe un llamado general a reabrir el programa para incluir a quienes no pudieron inscribirse inicialmente, agilizar el proceso de renovación, y mejorar la validez del carnet como identificación.

El carnet no puede ser renovado hasta que se vence y eso nos obliga a pasar un tiempo con el carnet vencido hasta que se pueda renovar, muchas veces se toman meses y hasta un año completo en entregarte el nuevo carnet, por otra parte este no es válido ni para el registro universitario ni para abrir cuenta en muchos de los bancos, puesto que no lo reconocen como una identificación válida". (Madre soltera a cargo de dos hijos)

Para quienes lograron registrarse incluyendo a sus hijos la queja más recurrente es la lentitud en el proceso de renovación de permisos, con esperas prolongadas para obtener citas y recibir el carnet actualizado. Esto genera inestabilidad y limita la posibilidad de mantener un estatus migratorio regular o de viajar fuera del país.

"El primero (primera fase) fue excelente fue rápido sin problemas el segundo de renovación igual muy rápido y eficiente el tercero si ha sido complicado ya más de 6 meses en espera de la cita para el carnet . Y no he podido salir del país por ese motivo"
(Valoración de fases de PNV por madre de familia)

6.3 Análisis de las entrevistas

Desde el enfoque de capacidades visto en marco teórico podemos evaluar el impacto del PNV no sólo por su marco legal, sino por su capacidad de ampliar las oportunidades reales de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Como se comentó anteriormente las entrevistas revelaron que muchas familias priorizaron la regularización de las personas adultas por razones económicas, dejando fuera a NNA, limitando sus capacidades para acceder a educación, salud y protección, lo que refleja una restricción estructural de capacidades. A la vez que la obtención de un estatus regular puede contribuir con el sentidos de pertenencia, la situación descrita por las personas entrevistadas tuvo un impacto cuestionable en la inclusión de niños en el PNV por varias razones:

Los altos costos asociados con la obtención de documentos esenciales como certificados de nacimiento y pasaportes crearon un obstáculo importante para muchas familias, especialmente aquellas en situaciones vulnerables. Esto afectó desproporcionadamente a los niños, ya que sus progenitores o cuidadores pudieron no tener los recursos para pagar las tarifas necesarias para registrarlos en el PNV.

Las respuestas indican que las familias priorizaron las personas adultas, en capacidad de trabajar en el proceso de regularización del PNV. Los procedimientos engorrosos, el papeleo complejo y la falta de información adecuada parecen ser las razones principales que disuadieron a los padres de seguir adelante con el proceso de registro de sus hijos e hijas. Otro aspecto importante a relacionar y destacado en el marco teórico es cómo factores como género, lugar de residencia y nivel educativo del cuidador influyen en el acceso a políticas migratorias. Las entrevistas confirman que madres solteras enfrentan mayores dificultades para registrar a sus hijos, familias en zonas periféricas podrían tener menos acceso a ventanillas de apoyo.

“Desesperada por que me salga la cita mi esposo murió hace un mes tengo una niña pequeña esperando el carnet para poder trabajar legalmente de resto no e conseguido nada por no tener mis documentos al dia” (Madre soltera a cargo de hija menor de edad)

También pudo afectar el corto plazo para el registro ofrecido por las autoridades dominicanas. Actualmente parecen existir también dificultades con el proceso de renovación lo que significa que, incluso los niños y niñas registrados inicialmente, pueden tener dificultades para mantener su estatus legal. Esto puede llevar a que niños y niñas vuelvan a quedar en condición migratoria irregular lo que podría dificultar su acceso a la educación, o a la continuación de sus estudios superiores al concluir la educación secundaria.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que todos los NNA tienen derecho a educación, salud y protección, independientemente de su estatus migratorio. Sin embargo, las entrevistas muestran que la falta de pasaporte o partida de nacimiento apostillada impide el acceso a la escuela. La ausencia de un consulado venezolano en la República Dominicana obliga a las familias a viajar a otros países (como Colombia) para obtener los documentos necesarios puede ser una limitante al momento de realizar el trámite de renovación que exige el pasaporte. Esto agrega costos significativos y desafíos logísticos, lo que dificulta aún más que los padres registren a sus hijos en el PNV. Además, la renovación del carnet de estudiante cuesta más que el de adulto, lo que contradice el principio de protección especial para la niñez.

En el análisis de las entrevistas realizadas a actores clave (representantes de organizaciones) llamó la atención que no se mencionó la falta de información o desconfianza como una razón para el no registro de esta población en el PNV; sin embargo, esto fue confirmado por las personas que afirmaron en la entrevista haber recibido asistencia de las ventanillas y que tuvieron una valoración muy positiva sobre la difusión del Plan y el trabajo de orientación de las ventanillas y otras organizaciones vinculadas. Sin embargo, esta información fue dada por personas que residen Gran Santo Domingo, siendo esta localidad la que mayor cantidad de organizaciones ofrecieron asistencia a través de las ventanillas de apoyo al PNV; es posible que la opinión cambie si se consultará a personas de las localidades sin presencia de las mismas, ya que las peores valoraciones de las diferentes fases del Plan fueron dadas por las personas que a su vez reportaron no haber recibido asistencia.

En esencia, de acuerdo con los representantes de estas organizaciones la combinación de limitaciones financieras, obstáculos burocráticos y procesos complejos creó una situación

que impidió que muchos niñas y niños fueran registrados en el PNV. Durante una de las entrevistas con actores claves se mencionó una "delicada situación de desregularización migratoria" porque los documentos están predominantemente vencidos. Sumando esto a los retrasos en el proceso de renovación, y la ausencia de consulado venezolano, implica que las personas que participaron en el Plan de Normalización de Venezolanos ahora enfrentan dificultades para renovar su estado, lo que les pone en riesgo de volver a una situación migratoria irregular.

Uno de los temas que se puede rescatar tanto de las entrevistas con las familias como con las organizaciones es que el proceso individual de inscripción dificultó la normalización familiar y elevó los costos, y los niños nacidos en República Dominicana, con padres inscritos en el plan pero cuyos hijos e hijas no acceden a los mismos beneficios. A pesar de esto, se evidenció que la educación de niños y niñas es una prioridad para estos hogares, con altas tasas de escolarización- especialmente en centros educativos privados por la facilidad para su acceso aun con documentos incompletos. Para esta situación vale la pena mencionar que el acceso y permanencia dentro de los centros educativos no garantiza su certificación de los estudios secundarios, pues sin los expedientes completos no hay un registro oficial por parte del Ministerio de Educación, impidiendo incluso tomar las pruebas nacionales.

A pesar de que en las entrevistas realizadas las personas no ofrecen detalles extensos o personales sobre el temor a represalias directamente, algunas personas sí mencionan que es una preocupación para algunos inmigrantes. Surgieron algunos relatos de personas venezolanas con temor a contactar a las autoridades dominicanas para regularizar su situación migratoria por el pánico a sufrir consecuencias negativas en su país de origen. Una de las personas entrevistadas, comentó:

"Sí, todo sea sin tener que ir a Venezuela, por pánico a lo antes mencionado, como es la inestabilidad o que no dejen retornar a la República Dominicana"

Otro aspecto importante es el hecho de que la mitad de las familias reportó que al menos uno de sus hijos o hijas había nacido en República Dominicana; ya que, a pesar de que en la población objetivo del PNV incluía los hijos de personas venezolanas sin importar el lugar de nacimiento; las autoridades nunca activaron un mecanismo para los nacidos en el país, aún sus padres se hubieran acogido al Plan. Esta situación se reproducirá pues los bebés siguen naciendo sumado a que desde el 2024 hay mayores retos para poder realizar el registro de nacimiento por el cierre de las relaciones diplomáticas entre República Dominicana y Venezuela. El llamado reiterado por organizaciones y familias a reabrir el registro para las personas, indica que el plazo inicial fue insuficiente debido a costos, los

desafíos logísticos o la dificultad para reunir la documentación requerida dentro del tiempo dado.

"A pesar de las ventanillas, el tiempo dado para el registro fue poco tiempo para el número que se manejaba, no otorgando prórroga, ya que la cantidad de Venezolanos que se registraron no llegaban a la mitad del estimado". (Valoración general del PNV por parte de padre de familia)

Al retomar el concepto de ciudadanía efectiva propuesto por Andy Delgado - que sostiene que esta no debe limitarse a la membresía legal formal en un Estado, sino que debe ampliarse a un concepto de ciudadanía efectiva dada por su participación en la vida social y económica y la capacidad real de las personas para ejercer sus derechos y desarrollar su potencial en condiciones de equidad- y analizar con base en los datos proporcionados en acápite anterior vemos que el Plan de Normalización de Venezolanos- PNV- impacta en varias dimensiones de la ciudadanía efectiva.

Primero podemos reconocer que el PNV apuntó a facilitar el acceso al estatus legal, lo que a su vez podría conducir al acceso a recursos como empleo, educación y atención médica. La existencia de "Ventanillas de Apoyo" sugiere esfuerzos para brindar información y asistencia, lo que podría empoderar a las familias para navegar el proceso. Sin embargo, muchas familias tuvieron dificultades por los costos directos y asociados con el PNV, incluso con la asistencia disponible. Como resultado, un número importante de familias se vió en la difícil situación de elegir entre el registro de una persona adulta y un niño dando prioridad a estos a quienes tenían mayor capacidad de trabajar. Como resultado de esta situación pone en riesgo el acceso a la educación, a continuar con estudios superiores, acceder a ciertos servicios, a un cambio de categoría al llegar a su mayoría de edad y, claro, a todos los riesgos y limitaciones asociados a la irregularidad migratoria.

Otro aspecto facilitador para el ejercicio de una ciudadanía efectiva es que el PNV representó un reconocimiento oficial por parte del gobierno dominicano de la necesidad de protección y regularización de la población migrante venezolana. La coordinación que hubo entre las organizaciones locales, agencias y gobierno fue clave para la implementación de este plan de regularización; sin embargo, esta resolución oficial tuvo una limitada participación, conocimiento y posterior reconocimiento por parte de otras instituciones de gobierno y sociedad siendo un problema recurrente en los comentarios a la encuesta es que las instituciones no reconocen el documento del PNV y que queda ilustrado en el comentario de una las personas participantes:

"...por otra parte este no es válido ni para el registro universitario ni para abrir cuenta en muchos de los bancos, puesto que no lo reconocen como una identificación válida".

Los resultados de las entrevistas indican que, si bien el PNV puede haber mejorado el estatus legal formal de las personas migrantes venezolanas en la República Dominicana, no logró garantizar una ciudadanía efectiva para todos los grupos, particularmente para las personas menores de edad y las familias vulnerables. Un elemento estructural significativo limita esta perspectiva, es que la mayoría de las personas migrantes venezolanas acogidas al Plan entraron inicialmente bajo la categoría de turistas y el Plan estuvo dirigido a quienes excedieron este tiempo, en su fase 2 extendió la categoría en que entró manteniendo las limitaciones para trabajar. Igualmente el PNV no contempla la posibilidad de escalar a categorías de residentes.

Los comentarios de la encuesta sugieren la necesidad de un enfoque más holístico de la integración que aborde la vulnerabilidad económica, la discriminación, el acceso a la información, así como a los obstáculos burocráticos. Y, en la situación actual para venezolanos y venezolanas en nuestro país, el hecho de que la documentación esté limitada por la imposibilidad de obtener los documentos oficiales hace que la situación sea más frágil.

Al aplicar el marco de Delgado Blanco, este análisis indica que el PNV tuvo un éxito limitado en la promoción de la ciudadanía efectiva entre los migrantes venezolanos en la República Dominicana. Si bien algunas familias han tenido experiencias positivas, muchas enfrentaron desafíos importantes, lo que destaca la necesidad de un enfoque de políticas migratorias más holístico y basado en los derechos. Para promover verdaderamente la "ciudadanía efectiva", los datos de la encuesta sugieren que la República Dominicana debe centrarse no solo en la regularización legal, sino también en proporcionar los recursos necesarios para tener un proceso de integración más fácil y equitativo.

El modelo de Delgado Blanco ayuda a iluminar la división entre los derechos que el Plan de Normalización de Venezolanos otorgó formalmente y la capacidad real de las personas para ejercer esos derechos. El estatus legal por sí sólo hay sido insuficiente al no abordar las barreras materiales, sociales e institucionales subyacentes que impiden que niños, niñas y adolescentes se integren plenamente en la sociedad dominicana. En pocas palabras, no es suficiente tener derechos en el papel; también se deben tener los medios para ejercerlos.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El análisis de las entrevistas, a la luz del marco teórico, permite afirmar que el Plan de Normalización de Venezolanos (PNV), aunque bien intencionado, no logró ampliar las capacidades reales de muchos niños, niñas y adolescentes venezolanos en República Dominicana. Las barreras estructurales, la ausencia de mecanismos diferenciados para la niñez, y la falta de un enfoque interseccional y de derechos humanos, reprodujeron desigualdades y limitaron su integración efectiva.

Aunque el PNV representa un buen punto de partida, se requiere una revisión profunda de las políticas migratorias para garantizar que la niñez migrante no quede excluida de los procesos de regularización. Como se ha mencionado en capítulos anteriores, la regularización migratoria no debe considerarse un fin en sí mismo, sino un medio para ampliar las oportunidades reales de las personas.

En el caso del PNV, diseñado como una medida extraordinaria para facilitar la integración de la población venezolana, su implementación mostró limitaciones estructurales que restringieron el desarrollo de capacidades fundamentales en la niñez migrante. Por ejemplo, muchos niños y niñas no pudieron acceder a permisos de estudio debido a la falta de documentación de sus padres, la complejidad del proceso o la desinformación. Esto no sólo limitó su acceso a la educación formal, sino que también afectó su sentido de pertenencia, estabilidad emocional y desarrollo futuro.

Aplicando el enfoque de capacidades, se identificó cómo las barreras económicas, documentales e informativas del PNV limitaron las capacidades de las familias migrantes. La exigencia de pasaportes vigentes, el costo de los trámites, la necesidad de conexión a internet para registrarse y la falta de acompañamiento institucional son ejemplos de obstáculos que impidieron que muchas familias completaran el proceso.

Estas barreras no solo afectaron el acceso a derechos, sino que profundizaron la desigualdad entre quienes lograron regularizarse y quienes quedaron fuera del sistema. En términos de capacidades, esto significa que el PNV no garantizó condiciones equitativas para que todos los niños y niñas pudieran desarrollarse plenamente. Por ejemplo, madres solteras con bajos ingresos y sin redes de apoyo enfrentaron mayores dificultades para completar los trámites, lo que afectó directamente a sus hijos e hijas. Estas desigualdades interseccionales no fueron suficientemente consideradas en el diseño del plan, lo que evidencia la necesidad de políticas más sensibles a las realidades diversas de la población migrante.

Una de las ideas centrales del enfoque de capacidades es que las personas deben ser agentes activos de su propio desarrollo. Sin embargo, el PNV fue diseñado e implementado con

limitada participación de las comunidades migrantes, lo que afectó su legitimidad y efectividad. La falta de espacios de consulta, retroalimentación o acompañamiento comunitario redujo la capacidad de las familias para incidir en el proceso y adaptarlo a sus necesidades.

La propuesta de marco teórico trabajada plantea un concepto de ciudadanía que trasciende el estatus legal y se basa en el ejercicio efectivo de derechos. Sin embargo, los resultados de las entrevistas demuestran que, aunque los NNA tienen derecho a la educación y el PNV debía facilitar el acceso, la falta de documentos impide su inscripción, convirtiendo ese derecho en una ficción jurídica. Además, el carnet del PNV no es reconocido por instituciones bancarias ni educativas como identificación válida, lo que limita el acceso a servicios y derechos, incluso para quienes están regularizados. Desde la perspectiva de ciudadanía planteada por Delgado Blanco, esto representa una ciudadanía incompleta, donde los derechos existen en el papel pero no en la práctica.

Esta investigación, aún limitada, nos demuestra que es necesario replantear las políticas migratorias desde un enfoque centrado en los derechos humanos y el interés superior del niño, reconociendo la migración como un fenómeno complejo y multidimensional que requiere respuestas integrales. Es fundamental eliminar las barreras económicas y burocráticas que impiden el acceso a la regularización, garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todos los NNA, independientemente de su estatus migratorio, fortalecer la participación de las comunidades migrantes en el diseño e implementación de políticas públicas y promover una cultura de respeto a la diversidad e inclusión. Al crear las condiciones materiales, sociales y simbólicas que permitan a todos los NNA migrantes ejercer sus derechos con dignidad y autonomía, la República Dominicana podrá avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y plural.

RECOMENDACIONES

- › Reabrir el Plan de Normalización. Para mejorar la inclusión de niños, niñas y adolescentes (NNA) en los procesos de regularización migratoria en República Dominicana, se recomienda reabrir el Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) y ampliar su alcance para incluir a menores nacidos en el país, cuyos padres ya fueron registrados. Esta nueva fase debe contemplar plazos más amplios y requisitos documentales más flexibles, especialmente para familias que enfrentan dificultades para obtener pasaportes o partidas apostilladas debido al cierre del consulado venezolano.

- › Reducir costos y simplificar trámites. Asimismo, es fundamental reducir los costos asociados al registro y renovación del carnet de estudiante, que actualmente superan los de adultos, contradiciendo el principio de protección especial para la niñez. Los trámites deben simplificarse y permitir el registro por núcleo familiar, evitando procesos individuales que elevan los costos y dificultan la normalización migratoria de los menores.
- › Fortalecer la coordinación institucional. Se debe fortalecer la coordinación interinstitucional para garantizar que el documento del PNV sea reconocido por todas las entidades públicas y privadas, incluyendo centros educativos, bancos y universidades. Esto requiere campañas de sensibilización institucional y formación intercultural del personal, para evitar la discriminación y asegurar el acceso efectivo a servicios.
- › Mejorar el acceso territorial y la información sobre asistencias. Además, es necesario expandir las ventanillas de orientación a zonas rurales y periféricas, donde actualmente hay menor presencia institucional. Esto permitirá que familias con menos movilidad o conectividad accedan a información y asistencia, reduciendo las brechas territoriales en el acceso al PNV.
- › Atender factores estructurales que limitan el acceso. Las políticas migratorias deben incorporar un enfoque interseccional que considere el género del cuidador principal, el lugar de residencia y el nivel educativo de los padres, ya que estos factores influyen directamente en la capacidad de las familias para completar los procesos de regularización. En particular, se debe ofrecer acompañamiento específico a madres solteras y hogares en situación de vulnerabilidad económica.
- › Promover un modelo de ciudadanía efectiva. Finalmente, se recomienda avanzar hacia un modelo de ciudadanía efectiva, reconociendo que el estatus legal por sí solo no garantiza el ejercicio pleno de derechos. Es necesario asegurar que las personas migrantes, especialmente los NNA, tengan acceso real a educación, salud, empleo y participación social. Para ello, se deben eliminar las barreras materiales, sociales e institucionales que limitan sus capacidades reales de integración.

Vinculación entre conclusiones y recomendaciones

Principales puntos de conclusiones	Recomendaciones	Objetivo
Barreras estructurales, económicas, documentales e informativas limitaron el acceso de los NNA a derechos esenciales.	Reabrir el Plan de Normalización y reducir costos y simplificar trámites.	Facilitar el acceso a la regularización, eliminando obstáculos económicos y burocráticos que afectan principalmente a las familias en vulnerabilidad.
La falta de participación comunitaria afectó la legitimidad y efectividad del proceso.	Fortalecer la coordinación institucional y promover la participación comunitaria.	Mejorar la legitimidad y la adaptación del proceso a las necesidades reales de las comunidades migrantes.
La documentación del PNV no es reconocida como válida en todos los ámbitos, limitando el ejercicio de derechos.	Mejorar el reconocimiento del carnet del PNV y ampliar su validez en instituciones públicas y privadas.	Garantizar que niños, niñas y adolescentes puedan ejercer derechos esenciales, como educación y salud, de manera efectiva.
Las desigualdades interseccionales, como pobreza, género y lugar de residencia, profundizan las brechas en la regularización.	Atender factores estructurales a través de un enfoque interseccional y acompañamiento específico.	Promover un acceso más equitativo a la regularización, considerando las particularidades de cada grupo vulnerable.
La participación limitada de las familias migrantes afecta el ejercicio efectivo de derechos y la ciudadanía.	Promover un modelo de ciudadanía efectiva que garantice participación y ejercicio de derechos reales.	Asegurar que niños niñas y adolescentes puedan ejercer una ciudadanía efectiva

Regularización Migratoria y Niñez Venezolana: Desafíos del Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) en República Dominicana

<p>La implementación del PNV no consideró en su diseño y actuación la importancia de un enfoque de derechos humanos y del interés superior del niño.</p>	<p>Revisar y fortalecer las políticas migratorias desde un enfoque de derechos humanos y del interés superior del niño.</p>	<p>Asegurar que las políticas protejan y prioricen los derechos y el bienestar de niños, niñas y adolescentes, promoviendo su integración plena.</p>
--	---	--

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Documentos institucionales y técnicos

- › ACNUR. (2021). *Respuesta humanitaria ante la migración venezolana en la región del Caribe*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- › ACNUR. (2022). *Evaluación de la situación de los migrantes venezolanos en República Dominicana*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- › ACNUR. (2023). *Informe sobre migración, refugio y protección en República Dominicana*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- › ACNUR. (2022). *Boletín sobre la situación de refugiados y migrantes en República Dominicana*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- › Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2023). *Evaluación del Plan de Normalización de Venezolanos en República Dominicana*. <https://doi.org/10.18235/0004893>
- › Cantor, D. J., Freier, L. F., & Gauci, J. P. (2015). *A liberal tide? Immigration and asylum law and policy in Latin America*. Institute of Latin American Studies.
- › Ministerio de Interior y Policía & Ministerio de Relaciones Exteriores. (2021). *Resolución 119-21 que normaliza la situación migratoria irregular de nacionales venezolanos en territorio dominicano*.
- › Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Glosario sobre migración*. <https://publications.iom.int/>
- › OIM. (2020). *Informe sobre migración en América Latina y el Caribe*. Organización Internacional para las Migraciones.
- › OIM. (2021). *Respuesta humanitaria y de integración para migrantes venezolanos en la República Dominicana*. Organización Internacional para las Migraciones.
- › OIM. (2022). *Evaluación del impacto de la normalización en los venezolanos en República Dominicana*. Organización Internacional para las Migraciones.
- › OIM. (2023). *Informe sobre los desafíos y oportunidades del PNV en República Dominicana*. Organización Internacional para las Migraciones.
- › OIT. (2024). *Mujeres migrantes de Venezuela en República Dominicana: ¿Quiénes son y qué barreras enfrentan para su integración socioeconómica?*. <https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-06/Informe%20completo%20barreras%20Rep%C3%BAblica%20Dominicana.pdf>
- › R4V. (2021). *Situation report – Caribbean – April 2021*. <https://www.r4v.info/en/document/r4v-situation-report-caribbean-april-2021>

Regularización Migratoria y Niñez Venezolana: Desafíos del Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) en República Dominicana

- › R4V. (2022). *Programas de regularización y facilidades administrativas para personas refugiadas y migrantes de Venezuela*. https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-06/PDA55369_1%20-%20R4V-Junio7%20v4.pdf
- › R4V. (2023). *Resumen del PNV República Dominicana*. <https://www.r4v.info/sites/default/files/202304/R4V%20Resumen%20del%20PNV%20Republica%20Dominicana%202022.pdf>
- › R4V. (2024). *Personas refugiadas y migrantes venezolanas en América Latina y el Caribe* [Infografía]. <https://www.r4v.info/es/document/r4v-america-latina-y-el-caribe-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-la-region-noviembre-3>
- › UNFPA. (2019). *Población inmigrante venezolana: Informe final*. Estudio Complementario ENI-2017. Santo Domingo: Editora Ortega.
- › UNICEF. (2021). *Niñez migrante en América Latina: Desafíos y oportunidades para su protección*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- › UN Women. (2020). *Mujeres migrantes en América Latina y el Caribe: Derechos, autonomía y resiliencia*. <https://www.unwomen.org>

Libros y textos teóricos

- › Benhabib, S. (2004). *The rights of others: Aliens, residents, and citizens*. Cambridge University Press.
- › Castles, S., de Haas, H., & Miller, M. J. (2014). *The age of migration: International population movements in the modern world* (5th ed.). Palgrave Macmillan.
- › Nussbaum, M. (2011). *Creating capabilities: The human development approach*. Harvard University Press.
- › Papademetriou, D. G., & Sumption, M. (2011). *Rethinking points systems and employer-selected immigration*. Migration Policy Institute.
- › Sen, A. (1999). *Development as freedom*. Oxford University Press.
- › Soysal, Y. N. (1994). *Limits of citizenship: Migrants and postnational membership in Europe*. University of Chicago Press.
- › Valadez, J. (2010). *Ciudadanía y participación social: Teoría y práctica*. Universidad Autónoma de Madrid.

Artículos académicos

- › Ager, A., & Strang, A. (2008). Understanding integration: A conceptual framework. *Journal of Refugee Studies*, 21(2), 166–191. <https://doi.org/10.1093/jrs/fen016>

- › Arcarazo, D. A., & Freier, L. F. (2018). Regularization of unauthorized migrants in Latin America: Between state interests and rights claims. *Citizenship Studies*, 22(5), 507–523. <https://doi.org/10.1080/13621025.2018.1487877>
- › Hernández, M. (2022). La normalización de migrantes venezolanos en República Dominicana: Desafíos y perspectivas. *Revista de Estudios Migratorios*, 15(3), 45–65.
- › Morales, M. (2021). Migración venezolana en República Dominicana. *Revista Estudios Migratorios*. Santo Domingo: Editora Amigo del Hogar.
- › Muñiz, A., & Morel, C. (2019). La ilegalidad como orden: Hegemonía y política migratoria en la República Dominicana. *Si Somos Americanos*, 19(2), 27–48. <https://www.redalyc.org/journal/3379/337964151002/movil/>
- › Soto, J. (2023). Políticas migratorias y su impacto en los venezolanos en República Dominicana. *Revista Internacional de Derecho y Migración*.

Recursos web

- › Martha Nussbaum, "Creating Capabilities: The Human Development Approach". (2010) <https://www.youtube.com/watch?v=sYfFGDhbHUK>
- › Migración-PNV (2021). <https://pnv.migracion.gob.do/>
- › OBMICA. (2023). *Balance y perspectivas del Plan de Normalización para Venezolanos/as en RD*. <https://obmica.org/index.php/actualidad/404-balance-y-perspectivas-del-plan-de-normalizacion-para-venezolanos-as-en-rd>
- › Perfil Ig Globalizateradio C4D. <https://www.instagram.com/globalizateradio/>

IX. ANEXOS

Anexo 1. Resolución que normaliza dentro de la categoría de no residente la situación migratoria irregular de los nacionales venezolanos en territorio dominicano.



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

RESOLUCIÓN QUE NORMALIZA DENTRO DE LA CATEGORÍA DE NO RESIDENTE LA SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR DE LOS NACIONALES VENEZOLANOS EN TERRITORIO DOMINICANO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que las migraciones de la población venezolana que permanece en situación migratoria irregular en República Dominicana, fruto de la situación interna de la República Bolivariana de Venezuela, actualmente constituyen un fenómeno transnacional relevante, que afectan un elevado número de venezolanos en distintos países de la comunidad internacional.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que ningún otro país del continente americano está en la situación y circunstancias particulares en que se encuentra la República Bolivariana de Venezuela, lo que justifica un tratamiento especial en favor de los nacionales venezolanos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la mayoría de los países que componen la comunidad internacional se ha solidarizado con la grave crisis humanitaria que atraviesan los nacionales venezolanos, comprometiéndose a aunar esfuerzos para buscar una respuesta a los cientos de miles de migrantes que de manera forzada han tenido que abandonar su país.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la migración irregular es una amenaza para la República Dominicana que pone en peligro la consecución de los objetivos nacionales referentes a una migración regular y segura, y en el caso de la población venezolana es un éxodo que atiende a consideraciones que sobrepasan la voluntad individual de cada uno de los migrantes venezolanos, en razón de que su salida se trata de un desplazamiento forzado.

CONSIDERANDO QUINTO: Que es de principio que no existe derecho a soluciones migratorias para los extranjeros, por lo cual los Estados no están en la obligación de buscar fórmulas para llevar a los migrantes en situación migratoria irregular hacia una forma de amparo legal, lo cual significa que los extranjeros en esta condición tampoco pueden exigir a los Estados que se les saquen de la irregularidad.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, el Consejo Nacional de Migración como órgano asesor de la política migratoria nacional tiene las competencias para realizar recomendaciones tendientes a implementar medidas especiales en materia migratoria cuando se presenten situaciones excepcionales que así lo ameriten, como es la situación migratoria de los nacionales venezolanos que se



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

encuentran en territorio dominicano, la cual es diferente a la generalidad de situaciones humanitarias que atraviesan los demás países del mundo.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que, en ejercicio de sus facultades conferidas mediante artículo 9, numerales 1 y 4 de la Ley General de Migración, el Consejo Nacional de Migración ha recomendado a los Ministerios de Interior y Policía y Relaciones Exteriores, que establezca un procedimiento mediante la categoría de No Residente para normalizar la situación migratoria de los venezolanos en territorio dominicano, los cuales se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, lo que constituye uno de los supuestos que caracteriza la situación excepcional contemplada en la Ley General de Migración.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Dirección General de Migración es el órgano de la administración pública responsable de aplicar la Ley General de Migración No. 285-04, y su Reglamento de Aplicación No. 631-11, así como de conceder a los extranjeros un estatus migratorio en territorio dominicano, conforme a las categorías migratorias de Residente y No Residente, y sus respectivas subcategorías reconocidas en el derecho migratorio dominicano.

CONSIDERANDO NOVENO: Que para el cambio de categoría migratoria, conforme al artículo 62 de la Ley General de Migración, únicamente los No Residentes en las subcategorías de trabajadores temporeros o de habitantes fronterizos, deberán salir del país para obtener una residencia, dejando el legislador abierta la posibilidad del cambio de estatus migratorio dentro de la categoría de No Residente.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que conforme a los artículos 17 y 20 respectivamente de la Ley General de Migración No. 285-04 y el artículo 29 de su Reglamento de Aplicación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los consulados dominicanos en el exterior, es el órgano y ente de la Administración Pública con competencia material para expedir visados dominicanos.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Migración en su artículo 48 establece que en caso de apátridas, asilados, refugiados o de personas que por circunstancias justificadas carecieran de los documentos necesarios para ser admitidos en el país, el Director General de Migración, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá mediante resolución fundada, exceptuarlos de presentar algunos de los documentos requeridos.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO Que fruto de los arqueos realizados en los archivos de datos de la Dirección de Control Migratorio y de Extranjería de la



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

Dirección General de Migración, la administración ha detectado un significativo incremento en el número de ciudadanos venezolanos que, habiendo entrado con la autorización correspondiente, se encuentran en situación de irregularidad migratoria.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que los principios administrativos de colaboración y coordinación, tienen por objetivo que las actividades que desarrollen los entes y órganos de la Administración Pública se coordinen bajo la actuación del principio de unidad.

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que en la actualidad no existen relaciones diplomáticas entre República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela por no haber un gobierno resultado de elecciones legítimas, lo cual imposibilita relaciones consulares normales.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO : Que la presente medida constituye una muestra de agradecimiento al pueblo venezolano, donde hace décadas atrás hubo un alto flujo de migración de dominicanos hacia Venezuela, y según registra la historia este ha sido uno de los países que ha ayudado a los dominicanos cuando lo ha necesitado.

CONSIDERANDO DECIMO SEXTO: Que es un hecho notorio que la difícil situación política, económica y social en que hoy día se encuentra la República Bolivariana de Venezuela induce a la emigración, y sea que sus nacionales ya estén fuera o aún dentro del territorio venezolano, los pasaportes y otros documentos de viaje de una cantidad considerable de ellos están vencidos o próximos a vencer, y en muchos casos hay serios impedimentos para renovarlos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley General de Migración, No. 285-04, del 15 de agosto de 2004.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración, No. 631-11, del 19 de octubre de 2011.

VISTA: La Ley sobre visados No. 875, del 21 de julio de 1978.

VISTA: La Ley No. 199-66 que autoriza el uso de la tarjeta de turismo con la cual se podrá ingresar al territorio nacional con fines turísticos, sin necesidad de visa consular, del 9 de mayo de 1966.

VISTA: La Ley 67 de 1966, que modifica el artículo 5 de la Ley 199 de 1966, sobre el uso de la tarjeta de turista.



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

VISTA: La Ley 270 de 1966, que modifica el artículo 6 de la Ley 199 de 1966, sobre la tarjeta de turista.

VISTOS: La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, del 28 de julio de 1951, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, del 31 de enero de 1967, ambos aprobados por Resolución del Congreso Nacional, No. 694, del 08 de noviembre de 1977, y las Resoluciones administrativas dictadas por el Pleno de la CONARE.

VISTOS: El Decreto No. 1569, del 15 de noviembre de 1983, que crea e integra la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), y el Decreto No. 2330, del 10 de septiembre de 1984, que dicta su Reglamento.

Los Ministerios de Interior y Policía y Relaciones Exteriores en el ejercicio de sus facultades, RESUELVEN:

Valorar las circunstancias específicas que atraviesan la mayoría de los venezolanos en el mundo para aplicar mecanismos excepcionales dentro de los límites de la Constitución y las leyes adjetivas que les permita un estatus migratorio legal temporal en territorio dominicano, hasta que desaparezcan las circunstancias extraordinarias que dieron origen a su salida de Venezuela.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: La presente resolución tiene por objeto normalizar mediante la Categoría Migratoria de No Residente el estatus migratorio de los nacionales venezolanos que se encuentren en territorio dominicano, y que ingresaron de manera regular a República Dominicana a partir de enero de 2014 hasta marzo de 2020, así como sus hijos menores de edad, nacidos o no en República Dominicana, a quienes constitucionalmente no les corresponde la nacionalidad dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los nacionales venezolanos que ingresaron a territorio dominicano haciendo uso de tarjeta de turista o visado expedido por las autoridades dominicanas, y que han permanecido en territorio nacional más allá de la vigencia autorizada, podrán ser beneficiarios de una extensión de permanencia.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General de Migración mediante acto administrativo beneficiará de una prórroga de permanencia, válida por sesenta

Regularización Migratoria y Niñez Venezolana: Desafíos del Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) en República Dominicana



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

PARRAFO I: Podrán utilizar pasaporte venezolano vencido o cuya vigencia sea menor de seis (6) meses.

PARRAFO II: La Dirección General de Migración y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la publicación de la presente Resolución, emitirá los requisitos de solicitud del visado y permiso correspondiente referido en el presente artículo con la única excepción o dispensa en cuanto a la documentación original no actualizada que, por razones de fuerza mayor, no puedan obtener los nacionales venezolanos.

ARTICULO SEXTO: El Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará las visas de Estudiante y de Trabajador Temporero, para los cuales se solicitarán los requisitos publicados en su portal web.

ARTICULO SEPTIMO: Los venezolanos interesados en obtener un permiso de estudiante o trabajador temporero para los fines de la presente normalización excepcional de estatus migratorio, deberán cumplir con las condiciones siguientes:

1. Haber ingresado legalmente al territorio dominicano dentro del período 2014- marzo 2020.
2. No tener derecho a la nacionalidad dominicana.
3. No tener antecedentes penales en República Dominicana o en el Exterior.
4. Presentar recibo original del pago de las tasas administrativas por vencimiento de estadía.
5. No encontrarse en proceso de solicitud de reconocimiento o probación de las condiciones de asilado o refugiado, con fase administrativa o judicial abierta en los casos procedentes.
6. No estar sujeto a las medidas administrativas de expulsión, deportación o extradición.
7. No encontrarse dentro de las condiciones de inadmisión establecidas en el artículo 15 de la Ley de Migración.
8. No encontrarse en proceso de extradición.

PÁRRAFO I: Serán declaradas inadmisibles las solicitudes presentadas por los nacionales venezolanos que tengan las características señaladas en el presente artículo.

PARRAFO II: La solicitud de los permisos serán individuales, según califique para cualesquiera de las subcategorías disponibles. No se aceptarán solicitudes de núcleos familiares.

Regularización Migratoria y Niñez Venezolana: Desafíos del Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) en República Dominicana



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana



Gobierno de la
República Dominicana
Interior y Policía

PARRAFO III: Los permisos de estudiantes para los menores de edad deberán ser solicitados por uno o ambos padres, quien/es deberá/n probar la filiación con una acta de nacimiento apostillada o legalizada, o el tutor que formalmente haya obtenido su custodia, el cual deberá presentar copia certificada de la sentencia o resolución judicial que le otorga tal condición.

ARTICULO OCTAVO: El procedimiento de cambio de estatus migratorio dentro de la Categoría de No Residente se realizará ante la Dirección General de Migración, conforme a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, con las únicas excepciones referentes a la formalidad de visado, vencimiento de estadía, presentación y vigencia de documentos, dispuestos en la presente resolución.

ARTICULO NOVENO: Los requisitos exigidos por la Dirección General de Migración para el cambio de subcategoría migratoria, serán publicados en su portal Web.

ARTICULO DECIMO: El carnet de los permisos de trabajadores temporeros y estudiantes emitidos en virtud de la presente Resolución deberán contener una numeración y secuencia diferente al registro de los permisos de los demás extranjeros. De igual manera deberán contener los mismos controles biométricos de seguridad.

PÁRRAFO I: La duración de los permisos de trabajadores temporeros y estudiantes será de un (1) año, renovable según los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Migración para tales fines, a excepción de la presentación de los documentos eximidos en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El procedimiento de normalización migratoria para los venezolanos en situación migratoria irregular será fiscalizado por el Ministerio de Interior y Policía, quien a su vez cada tres (3) meses deberá presentar un informe técnico de sus resultados al Consejo Nacional de Migración, para los fines correspondientes

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los permisos de Trabajador Temporero y Estudiantes tiene carácter temporal, y sus beneficiarios no tendrán vocación de radicación definitiva en el país o cambio a la categoría migratoria de Residente dentro del país, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Migración y su Reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los venezolanos beneficiados con estas subcategorías que trasgredan la normativa migratoria nacional se les aplicaran las sanciones administrativas dispuestas en la Ley y el Reglamento.

Regularización Migratoria y Niñez Venezolana: Desafíos del Plan de Normalización de Venezolanos (PNV) en República Dominicana



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El plazo para solicitar los permisos de estudiantes y trabajadores temporeros será de seis (6) meses, a partir de la fecha que se anuncie el inicio de la presente normalización migratoria.

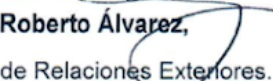
PÁRRAFO I: La Dirección General de Migración organizará la logística necesaria para recibir las solicitudes de los interesados en los permisos de trabajadores temporeros y estudiantes, y anunciará el inicio de la recepción de las solicitudes.

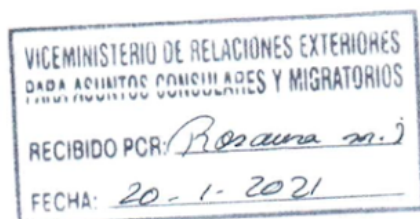
PÁRRAFO II: En un plazo no mayor de tres meses (3) meses, la Dirección General de Migración deberá haber entregado el documento de permiso correspondiente a los trabajadores temporeros y los estudiantes. Este plazo podrá prorrogarse por otros (3) meses.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Migración, a partir de la fecha tienen un plazo de sesenta (60) días calendarios para dar inicio a la implementación de la presente medida excepcional de normalización de estatus migratorio de los venezolanos comprendidos en esta resolución.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Jesús Vásquez Martínez,
Ministro Interior y Policía.


Roberto Álvarez,
Ministro de Relaciones Exteriores.



ANEXO 2. MODELO CONSENTIMIENTO INFORMADO

Saludos.

Mi nombre es Sara Cuervo y estudio una maestría en Políticas Migratorias en el Caribe. Como parte de una asignación académica estoy haciendo un estudio para conocer las principales barreras para la regularización migratoria de niños, niñas y adolescentes a través del Plan de Normalización de Venezolanos en República Dominicana.

Participar de este grupo/entrevista sólo le tomará 30 minutos aproximadamente. No será necesario que identifique sus datos personales ni de localización.

La información obtenida será estrictamente confidencial, no será compartida con grupos de gobierno, migración o cualquier otra entidad que pueda afectar el estatus actual de usted.

Le pido que participe de este grupo/entrevista con la mayor sinceridad posible.

Si tiene cualquier pregunta o duda al respecto, o quiere saber más información puede contactarme: Sara Cuervo. Correo: saracuervofranco@gmail.com

Con su firma autoriza al uso de la información levantada únicamente para los fines expresados.

Nombre	
Firma	
Fecha	

ANEXO 3. GUÍA DE PREGUNTAS 1. BENEFICIARIOS.

- Fecha: _____
- ID Entrevista: _____

Guía de Preguntas para la Entrevista

Sobre composición familiar
(NOMBRE DE LA PERSONA) puedes compartir las personas que componen su hogar en República Dominicana?
Qué edades tienen los niños/ niñas?
¿Quiénes trabajan?
¿Hijo(s)/ hija(s) van a la escuela o a un colegio privado?
¿Alguno de sus hijos/ hijas nació en República Dominicana?
Sobre movilidad
¿Todos vinieron juntos a República Dominicana?
¿En qué año llegaron?
Y, después que llegaron a vivir a República Dominicana, ¿alguien de la familia ha regresado a Venezuela?
Sobre estatus migratorio
¿Quiénes de la familia pudieron acogerse al Plan de Normalización (PNV)?
¿Por qué no pudieron registrarse en el PNV?
¿Recibieron asistencia de alguna organización (¿información, gestión o costo)?
¿Quiénes se registraron en el PNV, en qué fase están?
¿Cómo califica fue el proceso de registro y en las diferentes fases?
Hemos terminado la entrevista. ¿Tiene algo que agregar o comentar?

Muchas gracias!!

ANEXO 4. GUÍA DE PREGUNTAS 2. INFORMANTES CLAVES

- Fecha: _____
- ID Entrevista: _____

Guía de Preguntas para la Entrevista

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN
¿Cuál es el nombre y misión principal de su organización?
¿Cuál es el área geográfica principal donde opera su organización en República Dominicana?
¿Cómo se financia su organización (ej. donaciones, subvenciones, alianzas)?
SERVICIOS Y PROGRAMAS
¿Qué tipos de servicios ofrece su organización a migrantes/inmigrantes? (Ej. asistencia legal, apoyo psicológico, capacitación laboral, asistencia humanitaria).
¿Tienen programas específicos dirigidos a niños, mujeres o familias migrantes venezolanas?
¿Ofrecen asistencia relacionada con el Plan de Normalización (PNV) u otros procesos de regularización migratoria? Si es así, ¿en qué consiste esta asistencia?
RETOS Y DESAFÍOS
¿Cuáles son las necesidades más urgentes que observa en la comunidad migrante venezolana con relación a la regularización migratoria?
¿Qué tipo de apoyo adicional o recursos podrían mejorar la capacidad de su organización para servir a la comunidad migrante?
¿Cómo valora la inclusión de niños y niñas en el PNV?
¿Cuál considera fue el mayor reto para el registro de niños y niñas en el PNV?
PERSPECTIVA Y RECOMENDACIONES
Desde la perspectiva de su organización, ¿Qué aspectos pudieron o pudieran mejorar la inclusión de niños y niñas al PNV
¿Cuáles políticas o prácticas podrían mejorar la integración de niños y niñas migrantes de origen venezolano en la sociedad dominicana?
INFORMACIÓN ADICIONAL
Hemos terminado la entrevista. ¿Tiene algo que agregar o comentar?

Muchas gracias!!